

Promoción de derechos y deberes, seguridad y convivencia en tema de barrismo tolerante en el
municipio de Bucaramanga

Yeison Daniel Ochoa

Trabajo de grado para optar el título de Abogado

Director

José Orlando Ramírez

Doctor en derecho

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Bucaramanga

2021

Dedicatoria

A mis santas madres, María Helena Ochoa y Blanca Cecilia Ochoa, y a mi abuela Helena Ochoa.

Las amo infinitamente.

Agradecimientos

Son muchos los sentimientos encontrados en esta etapa de mi vida. Puedo decir con seguridad que soy un ser humano afortunado en medio de tantas vicisitudes y con el devenir de los años me he convencido de que Dios, el destino o la casualidad han colocado personas maravillosas en mi camino. Tal es así, que las líneas se quedan cortas para mencionar y agradecer; aun así, es menester con orgullo mencionar.

A mi abuelita Helena Ochoa, que me acompañó en mi niñez y voló al cielo en mi juventud.

A mis dos santas madres que Dios me dio: María Elena Ochoa, que desde el cielo me acompaña, y mi Tía Blanca Ochoa, que ha estado en todos los momentos de mi vida con sus oraciones, consejos, compañía, regaños y muchísimo amor.

A mis hermanos Paulina Ochoa, Brayan, Jhon y Luisa, gracias por brindarme cariño de hermanos, la fortaleza y la unión.

A mis maestros José Ramírez, Ana luz Flórez Mendoza, Diego Hernández, Mary Vergel, Piedad Uribe, Rocío Serrano, Aida Fernández de los Campos, Claudia Serrano. A ustedes les debo gran parte de mi formación y amor por esta profesión.

A mis amigos de vida: Franyer León, Dayana Montes, Claudia Calderón, Humberto, Yorgui Merchán, Camilo Picón, El combo de Wacandianos y aquellos que entre líneas no alcanzo a describir.

A mis amigos de carrera batallas y locuras: Juaco Rueda, Melisa Salazar, Erika Jaimes, Catalina Corredor, Jaime Bustos, Nelly Núñez, Ángel Monsalve, Yuliana Sanabria, Thomas, Andrés Vega, Sebastián Mejía y Johan.

Y, por supuesto, a mi compañero de camino, Eliécer Portilla Tarazona.

Que Dios les pague lo que han hecho para formar el Yeison que soy hoy.

Tabla de contenido

Introducción	15
1. Planteamiento del problema.....	17
2. Alcance del trabajo	18
3. Objetivos.....	19
3.1. Objetivo general.....	19
3.2. Objetivos Específicos.....	19
4. Metodología	20
5. Información sobre la organización.....	21
5.1. Alcaldía de Bucaramanga	21
5.1.1. Descripción de la organización.....	22
5.1.2. Objetivos de calidad.....	23
5.2. Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga.....	24
5.2.1. Objetivo general.....	27
5.2.2. Objetivos específicos	27
6. Marcos de referencia.....	28
6.1. Marco de antecedentes jurídicos	28
6.2. Marco teórico	30
6.3. Marco conceptual.....	33
7. Cronograma.....	34

7.1. Actividades de la práctica	36
7.1.1. Informe mensual No. 1. Etapa de inducción.....	36
7.1.2. Informe mensual No. 2. Etapa de ejecución	39
7.1.3. Informe mensual No. 3. Etapa de ejecución	43
7.1.4. Informe mensual No. 4. Etapa final	47
8. Conclusiones	52
9. Recomendaciones	54
Referencias bibliográficas.....	55
Apéndices.....	57

Lista de figuras

Figura 1. Estructura organizacional – Municipio de Bucaramanga..... 23

Figura 2. Estructura organizacional de la Secretaría del Interior de Bucaramanga..... 26

Lista de tablas

Tabla 1. Cronograma	35
Tabla 2. Cronograma de actividades programadas del 23/abril/2021 al 23/mayo/2021.....	37
Tabla 3. Actividades realizadas del 23/abril/2021 al 23/mayo/2021	38
Tabla 4. Cronograma de actividades programadas del 23/mayo/2021 al 23/junio/2021.....	40
Tabla 5. Actividades realizadas del 23/mayo/2021 al 23/junio/2021	42
Tabla 6. Cronograma de actividades programadas del 23/junio/2021 al 23/julio/2021	44
Tabla 7. Actividades realizadas del 23/junio/2021 al 23/julio/2021.....	45
Tabla 8. Cronograma de actividades programadas del 23/julio/2021 al 23/agosto/2021	47
Tabla 9. Actividades realizadas del 23/julio/2021 al 23/agosto/2021	49

Lista de apéndices

Apéndice A. <i>Registro fotográfico consultorio móvil aguante la barra 11/ 06/ 2021</i>	57
Apéndice B. <i>Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (16/06/2021)</i>	58
Apéndice C. <i>Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (23/06/2021)</i>	59
Apéndice D. <i>Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (08/07/2021)</i>	60
Apéndice E. <i>Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (28/07/2021)</i>	61
Apéndice F. <i>Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (27/06/2021)</i>	62
Apéndice G. <i>Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (30/06/2021)</i>	63
Apéndice H. <i>Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (15/07/2021)</i>	64
Apéndice I. <i>Promoción de derechos y deberes. Actividad presencial, Parque de los niños (13/08/2021)</i>	65
Apéndice J. <i>Promoción de derechos y deberes. Actividad presencial, Parque de los niños (13/08/2021)</i>	66
Apéndice K. <i>Promoción de derechos y deberes. Actividad presencial, Parque de los niños (13/08/2021)</i>	67
Apéndice L. <i>Asesoría jurídica con integrantes de las barras</i>	68
Apéndice M. <i>Acompañamiento con gestores de convivencia</i>	69
Apéndice N. <i>Modelo de acuerdo de pago para integrantes de las barras en el marco del acuerdo municipal instituido bajo la Ley 1801 de 2016</i>	70
Apéndice Ñ. <i>Cuadro de control de infracciones del programa “Aguante la barra”</i>	71

Apéndice O. <i>Acta de acuerdo de voluntades (04/08/2021)</i>	72
Apéndice P. <i>Modelo de construcción de cartilla de derechos y deberes barristas, titulada “En la juega con nuestros derechos y deberes”</i>	74
Apéndice Q. <i>Mapa de carreteras de barrismo</i>	88

Resumen

Título: Promoción de derechos y deberes, seguridad y convivencia en tema de barrismo tolerante en el municipio de Bucaramanga¹.

Autor: Yeison Daniel Ochoa²

Palabras clave: Barrismo, medidas correctivas, seguridad, convivencia, comparendos, conmutación.

Descripción:

El presente documento es el resultado del acompañamiento jurídico efectuado mediante la realización de la práctica jurídico social denominada “Promoción de derechos y deberes, seguridad y convivencia en tema de barrismo tolerante”, direccionada a los y las integrantes del colectivo barrista del municipio de Bucaramanga como una forma de retribuir a la sociedad los esfuerzos en la formación profesional y contribuir con el fortalecimiento del tejido social; por la complejidad del colectivo y la irrisoria normativa en el tema objeto de la práctica como también las dinámicas sociales en que el mismo se desarrolla en el seno de la sociedad; la promoción de derechos y la promulgación de los deberes lo cual resulta un espacio trascendental como forma de dignificar el colectivo. Mediante acciones encaminadas a dicho propósito se plantearon objetivos claros cuyo principal fue el acompañamiento jurídico brindando apoyo al proyecto denominado “AGUANTE LA BARRA A SACARLA DE LA CANCHA”; creando espacios de diálogo, prevención, conmutación de comparendos, entre muchos otros escenarios de orientación jurídica teniendo como base la Constitución Política y los lineamientos de la ley 1801 del 2016. Así las cosas, se podrá observar la efectiva realización y cumplimiento de los objetivos planteados y los fundamentos que soportan cada uno de ellos.

¹ Trabajo de grado.

² Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Director: José Orlando Ramírez, Doctor en derecho.

Abstract

Title: Promotion of rights and duties, safety and coexistence in tolerant soccer-cheering in the municipality of Bucaramanga³.

Author: Yeison Daniel Ochoa⁴.

Keywords: Soccer-cheering, corrective measures, security, coexistence, comparing, commutation.

Description:

The document presented below is the result of the legal accompaniment performed by implementing the social legal practice called: "Promotion of rights and duties, security and coexistence on the subject of tolerant soccer-cheering"; This was conducted on the male and female members of the soccer-cheering collective of the municipality of Bucaramanga as a way of giving back to society the efforts in professional training and contributing to the strengthening of the social fabric. Due to the complexity of the group and the ridiculous regulations on the subject matter of the practice, as well as the social dynamics in which it develops within society, the promotion of rights and the promulgation of duties is a crucial space as a way to dignify the collective. Through actions aimed at this purpose, clear objectives were raised, the main one of which was legal support; providing support to the project called "AGUANTE LA BARRA A SACARLA DE LA CANCHA" -KEEP IT UP WITH THE SUPPORTERS; TO TAKE IT OFF THE COURT-; creating spaces for dialogue, prevention, commutation of subpoenas, among many other scenarios of legal orientation based on the Political Constitution and the guidelines of Law 1801 of 2016. Thus, it will be possible to observe the effective realization and fulfillment of the proposed objectives and the fundamentals that support each of them.

³ Bachelor Thesis.

⁴ Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Sciences. Director: José Orlando Ramírez, Doctor in Law.

TÍTULO DE LA PROPUESTA: PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TEMA DE BARRISMO TOLERANTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

AUTOR: **Yeison Daniel Ochoa**

CÓD.: **2152432**

TUTOR DE LA ORGANIZACIÓN: **JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA (Sub Secretaria del Interior)**

DIRECTOR: **JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ**

CONCEPTO COMITÉ DE TRABAJOS DE GRADO:

APROBADO DEVUELTO RECHAZADO



JENNY MELISSA FRANCO GARCIA
C.C 1.098.660.111 de Bucaramanga

T.P. 208.779 del C.S.J.

TUTOR DE LA PRÁCTICA



JOSE ORLANDO RAMIREZ

DIRECTOR DEL PROYECTO

AVAL COMITÉ DE TRABAJOS DE GRADO

Información general del proyecto

PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TEMA DE BARRISMO TOLERANTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		
Nombre del estudiante: Yeison Daniel Ochoa		
Código: 2152432	Email: yeison.ochoa1@correo.uis.edu.co	Tel: 3214688259
Nombre de la entidad: ALCALDIA DE BUCARAMANGA		
Dirección: Cra. 11 #34-52; Bucaramanga, Santander.		
Teléfonos: <u>6337000</u>	Email: http://notificaciones@bucaramanga.gov.co/	
Característica de la entidad: Pública		
Profesor de la Escuela de Derecho que dirigirá la práctica social: JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ		
Profesional de la entidad tutor de la práctica social: JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA (secretaría del Interior)		

Introducción

El fútbol es un fenómeno social que trasciende fronteras. Hoy en día son muy pocos los países cuyas ciudades no se paralizan con la fiesta del fútbol y pocos los que no tienen grupos organizados para alentar equipos de profesionales del balón dispuestos a todo por su equipo. Además de expandirse a nivel mundial, el fútbol también ha permeado la vida social, cultural, económica y política de cada país, de tal forma que hoy en día es imposible reflexionar del fútbol únicamente desde la perspectiva deportiva. Es precisamente esta coyuntura, la causante de lo que se denomina como “Barras”, que son definidas en la bibliografía especializada como grupos de personas que se mancomunan bajo un ideal, con un sentido de pertenencia y una pasión desbordante por un equipo de fútbol. Hacen parte de una colectividad que se denomina “hinchada” y que está suscrita en una divisa.

Las mismas que por tratarse de un grupo poblacional significativo, no son ajenas a conflictos, aglomeraciones, estigmas, entre muchas otras situaciones en la que se incluyen la vulneración de derechos fundamentales; no obstante, la regulación jurídica en tema de barrismo no ha tenido mayor desarrollo en la legislación colombiana. En tratándose del tema de Barrismo, se requiere de una integración interdisciplinar, en el cual el trabajo social y el derecho juegan un papel fundamental. El presente proyecto de práctica jurídico-social encuentra su razón de ser en brindar acompañamiento jurídico en tema de barrismo lo relacionado con promoción de derechos y deberes, articulación interinstitucional, seguridad y convivencia y todas aquellas actuaciones que sean pertinentes en el marco de la vigencia del proyecto 2020-2023, denominado “A sacarla de la cancha, que siga el aguante”, direccionado desde la Secretaría del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga que busca crear y dinamizar escenarios que permitan brindar un

acompañamiento jurídico direccionado a las y los integrantes de las barras bravas en área metropolitana de Bucaramanga.

Así las cosas, gracias a la articulación interinstitucional vigente entre la Universidad Industrial de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga, se llevará acabo la ejecución de la práctica jurídico-social que hemos denominado “Promoción de derechos y deberes, seguridad y convivencia en tema de barrismo tolerante en el municipio de Bucaramanga”, direccionado al colectivo barrista a través de acompañamiento jurídico y acciones direccionadas a la promoción de derechos mediante la implementación de estrategias e institutos jurídicos en beneficio de los integrantes del colectivo barrista.

Durante un periodo de cuatro (04); es decir, dieciséis (16) semanas, comprendido en el periodo de tiempo con inicio el 23 de abril del año 2021 y finalización el 23 de agosto del 2021, se estará al servicio del colectivo barrista bajo la dirección de las profesionales del área de barrismo dirigida desde la administración municipal Alcaldía de Bucaramanga y adscrito a la secretaria del interior.

Se realizará la entrega de cuatro informes que describirán detalladamente cada una de las actividades realizadas en cada periodo de la práctica. El primer informe contendrá la inducción y acercamiento con la entidad y conocimiento de terminología en temas de barrismo; el segundo informe contendrá en parte inicio de ejecución de la práctica jurídico social, las principales actividades realizadas, cronograma y apreciaciones; el tercer momento corresponde al informe número tres, que contendrá detalles de actividades en dicho periodo y se podrá avizorar en avance en proceso de ejecución; en el cuarto y último informe se podrá revisar el acervo de todo del periodo de la práctica y las actividades principales efectuadas. De cada uno de los momentos e

informes que se presentan se deberá contar con el visto bueno del director del proyecto como también de la tutora de la entidad; mismos que avalarán y dirigirán cada una de las actividades durante el desarrollo de toda la práctica.

1. Planteamiento del problema

En el Área metropolitana de Bucaramanga existen actualmente seis (6) grupos de barras de fútbol organizadas, que se agrupan concretamente para departir previo a encuentros futbolísticos que se realizan en la ciudad. Entorno a estos encuentros y en el marco de la cultura barrística se genera una serie de conductas por parte de los integrantes, las cuales radican su importancia en la medida que agrupa un número amplio de personas que interactúan cotidianamente por medio de prácticas de sociabilidad barriales, municipales y metropolitanas que tienen lugar en espacios públicos. Como consecuencia de ello, se derivan principalmente, conflictos en temas de seguridad que involucran los miembros de las barras y la fuerza pública. A su vez, no existe en el Área Metropolitana de Bucaramanga un protocolo de derechos y deberes específico de las y los integrantes de las barras, como tampoco pautas que articulen la interinstitucionalidad con la cultura barrística local dirigida a los programas de emprendimientos productivos de los y las integrantes de las barras. Asimismo, no existen canales que permitan la prevención de aplicación de medidas correctivas por infracción al código nacional de seguridad y convivencia ciudadana. Con fundamento en lo anterior se plantea el siguiente problema: ¿La normatividad existente en el Municipio de Bucaramanga sobre la cultura barrística dirigida a los integrantes las integrantes de las barras, son suficientes, pertinentes y actuales?

2. Alcance del trabajo

Con el presente proyecto de practica jurídico-social, se pretende aportar a los contextos de cultura barrística, mediante la materialización de mecanismos que permitan brindar apoyo jurídico, coadyuvar en la deconstrucción e implementación de cartilla de derechos y deberes barristas, así mismo protocolo de ingreso a escenario deportivos, conmutación de comparendos, espacios de capacitación y asesoramiento jurídico permanente en la resolución de conflictos para los integrantes de las barras del área metropolitana de Bucaramanga. Y de manera genérica brindar acompañamiento jurídico en los lineamientos establecidos en el proyecto 2020-2023 A SACARLA DE LA CANCHA, que siga el aguante. Barrismo Tolerante Tolerancia en Movimiento dirigido desde la secretaria del interior de la Alcaldía de Bucaramanga.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Apoyar jurídicamente las acciones y procesos que tengan lugar en el proyecto denominado “A sacarla de la cancha, que siga el aguante”, de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, mediante la implementación de espacios de acción colectiva y pedagógicos de apropiación del territorio, proporcionando un sentido de pertenencia al ejercicio de ciudad y ciudadanía.

3.2. Objetivos Específicos

Realizar acompañamiento jurídico, efectuado revisión a la normatividad vigente frente al tema de barrismo social, al comité de Barrismo Social, Mesa Municipal de Barrismo Tolerante, así como análisis y planeación respecto de los temas a tratar, en las reuniones previas a los encuentros futbolísticos en el marco de la Comisión local de fútbol.

Efectuar asistencia permanente, mediante la elaboración de textos jurídicos que incluyen: (apelación de infracciones al código de policía ley 1801 de 2016, derechos de petición y demás documentos ante la entidad correspondientes que involucren la institucionalidad (inspecciones de policía, secretaria de tránsito y demás entidades estatales). De igual forma acompañamiento jurídico mediante direccionamiento con el fin de definir la situación jurídica de los integrantes de las organizaciones de barras presentes en el municipio de Bucaramanga, respecto a infracciones realizadas en encuentros futbolísticos.

Coadyuvar en la gestión que se pudiese direccionar tanto a la articulación interinstitucional con el IMEBU. Que involucra en tanto proyectos de emprendimiento de las organizaciones barristas en lo relacionado con revisión, y análisis del marco legal que permita protocolizar los proyectos inscripción en cámara de comercio, y verificación de la viabilidad

mediante la revisión y asesoría jurídica de los mismos siempre que se permita y autorice la inversión y protocolo de los mismos por parte de la administración municipal de Bucaramanga.

Revisar las acciones pertinentes en tanto seguridad y convivencia, específicamente brindar acompañamiento en la deconstrucción y oficialización de la Cartilla de derechos y deberes barristas "una norma para vivir y convivir en Bucaramanga". Siguiendo los lineamientos vigentes y la normatividad relacionada con dichos temas, que está encaminada a liderar el protocolo previo y durante la ejecución de los encuentros futbolísticos en departamento de Santander y Colombia liderado por la secretaria del interior y Alcaldía de Bucaramanga siempre que la entidad autorice cada gestión y permita su implementación.

4. Metodología

La metodología que se utilizará para la práctica jurídica será, en un primer momento, una inducción de las actividades a realizar por parte de la profesional encargada del proyecto y conocimiento de la entidad su estructura y normatividad aplicable, marco jurídico que sustenta el tema de barrismo en el área metropolitana de Bucaramanga.

Las tareas para realizar se llevarán a cabo siguiendo las directrices planteadas por la tutora de la oficina, la cual ejercerá supervisión y control de estas actividades y las evaluará de acuerdo con su criterio, entendiendo que el horario establecido para la práctica será desde el día lunes hasta el día viernes en horario comprendido de 02:00 pm a 06:00 pm. Y eventualmente fines de semana cuando el contexto lo requiera y/o a disposición de la tutora de la entidad.

En principio, las actividades asignadas se realizarán cien por ciento, a través de los medios electrónicos, bien sea correo electrónico, video llamadas, video conferencia, llamadas

telefónicas. Lo anterior teniendo presente la situación pandemia Covid-19 que vive y enfrenta paralela al periodo de la práctica. En la medida que las necesidades de la práctica lo permitan y las disposiciones del gobierno Nacional así lo dispongan, se podrá realizar trabajo de campo con la previa supervisión de la y/o tutor encargado de direccionar la práctica por parte de la Entidad. Asimismo, se realizará entrega de informes, consultas, requerimientos, anexos, evidencias que se requieran por parte de la dirección de la práctica.

Respecto a reuniones y encuentros esporádicos que sean propios para la realización de la práctica, se concretarán con la persona encargada de direccionar la práctica, a través de los canales de comunicación dispuestos para tal fin (WhatsApp- llamada telefónicas y/o correo electrónico). Finalmente, respecto al cumplimiento de los objetivos específicos planteados, se anexa en el cronograma las fechas y criterio de cumplimiento. (ver cronograma)

5. Información sobre la organización

A continuación, se expone información concreta sobre las organizaciones que promovieron estas prácticas: por un lado, la Alcaldía de Bucaramanga, en cabeza del alcalde Juan Carlos Cárdenas; por otro, la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, que brindó las herramientas adecuadas y el acompañamiento necesario en este proyecto profesional.

5.1. Alcaldía de Bucaramanga

Datos generales:

- **Nombre:** Alcaldía de Bucaramanga
- **NIT:** 890 201 222-0
- **Representante legal:** Señor alcalde Juan Carlos Cárdenas
- **Email del representante legal:** j.cardenas@bucaramanga.gov.co

- **Teléfono:** Línea Gratuita Nacional: 01 8000 121 717 / Atención a la Ciudadanía: (57+7) 652555

Dirección: FASE I: Calle 35 # 10-43. Bucaramanga, Santander, Colombia
FASE II: Carrera 11 # 34-52. Bucaramanga, Santander, Colombia.

Código postal: 680006.

- **Código DANE:** 68001.
- **Correo electrónico:** <http://notificaciones@bucaramanga.gov.co/>

5.1.1. Descripción de la organización

El Municipio de Bucaramanga es una entidad territorial, descentralizada, encargada de asegurar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes garantizando el acceso a oportunidades y al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, cumple su propósito promoviendo la participación ciudadana, con valores, principios y transparencia en su gestión. Basado en la efectividad, transparencia y legalidad. Prestando oportuna y eficientemente servicios a los diferentes sectores de la comunidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía, las exigencias del medio y el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, fomentando el autocontrol y la autogestión, para alcanzar la satisfacción de los usuarios (Alcaldía de Bucaramanga, 2020).

Figura 1

Estructura organizacional – Municipio de Bucaramanga



5.1.2. Objetivos de calidad

- Garantizar el bienestar, seguridad y protección de la población en su respectivo territorio.
- Garantizar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

- Generar espacios de participación ciudadana que permitan integrar los diferentes actores en pro del progreso y desarrollo para el beneficio de la región.
- Aumentar la satisfacción de la comunidad a través de la prestación oportuna y eficiente de los servicios.
- Promover el uso adecuado y racional de los bienes y los recursos públicos implicados en la gestión de los procesos.
- Consolidar la formación integral de los servidores públicos, alcanzando la excelencia en la apropiación de los procesos y procedimientos.
- Identificar los peligros y valorar los riesgos a los que están expuestos los servidores públicos.

5.2. Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga

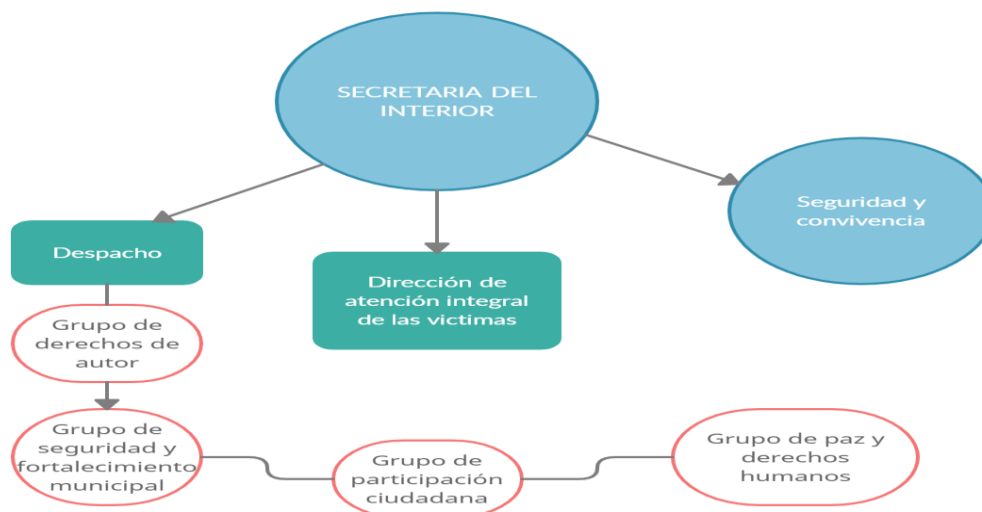
La secretaria del interior tiene como propósito propender por el fortalecimiento integral de las Administraciones Municipales, incentivar la participación ciudadana y comunitaria, garantizar el orden público territorial y generar escenarios de paz, seguridad y convivencia.

Esta misión se realiza mediante la coordinación de esfuerzos con entidades públicas y privadas, del orden municipal, nacional e internacional, que están orientados al logro de la armonía de las actividades de los municipios entre sí y con el Departamento de Santander. De este modo, la Secretaría del Interior realiza, entre otras labores, Programas de Prevención y Atención de Desastres, además de coadyuvar en la ejecución de Proyectos de Vivienda de Interés Social para los Santandereanos. También corresponde a la Secretaría del Interior el desarrollo de las siguientes funciones generales, según dispone la Alcaldía de Bucaramanga (2021):

- Liderar, coordinar y organizar los programas de capacitación y asesoría que contribuyan al fortalecimiento integral de las administraciones municipales, buscando el desarrollo y la armonía en las actividades de los municipios entre sí y con el departamento.
- Orientar, planificar, coordinar, controlar y cooperar en la ejecución de actividades con los sectores público, privado y comunitario, para que consoliden el proceso de prevención y atención de desastres en el departamento.
- Coordinar las políticas y planes dirigidos a la atención, preservación y control del orden público y de la seguridad ciudadana, en sus diversas manifestaciones en el departamento.
- Formular, coordinar y ejecutar las políticas y planes de acción para el cumplimiento de los procesos electorales conforme a las normas vigentes.
- Coordinar con los municipios el diseño y ejecución de programas que permitan lograr la convivencia pacífica, la tolerancia y la solución de los conflictos de sus comunidades.
- Liderar la comunicación y las relaciones del Gobierno Departamental con la Asamblea y la Contraloría del Departamento.
- Gestar, promover e impulsar todas las actividades relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda social, infraestructura y equipamiento comunitario, que conduzcan a la satisfacción de necesidades habitacionales de las familias de menores ingresos en el departamento de Santander.

Figura 2

Estructura organizacional de la Secretaría del Interior de Bucaramanga.



Respecto al programa “¡A sacarla del estadio!”, que es el objeto de la presente práctica, la Secretaría del Interior afirma que construir escenarios de convivencia alrededor del fútbol es el camino que ha trasado Bucaramanga, determinando la línea de acción propuesta a nivel nacional sobre este tema. Es así que esta práctica deportiva históricamente ha propiciado colectividades de hinchas fanáticos llamados “barras populares”, “barras bravas” o sencillamente “barras”, que han hecho de este deporte un hecho cultural que convoca y hace partícipes a un grupo social de una serie de símbolos y rituales de interacción que forjan con el paso del tiempo una identidad propia.

Con el fin de entender las barras de fútbol como un fenómeno social complejo en el escenario de la ciudad, se plantea consolidar escenarios de participación ciudadana, gestión institucional y dinámicas territoriales que posibiliten ejercicios que aporten a la consolidación de Ciudad. Para ello, se proponen los siguientes objetivos:

5.2.1. Objetivo general

Atender de manera integral a la población barrista presente en el municipio de Bucaramanga, a través de una agenda de articulación interinstitucional que pueda brindar mecanismos de acción en busca de fortalecer los escenarios de convivencia en los territorios del municipio de Bucaramanga.

5.2.2. Objetivos específicos

- Implementar de manera oficial la "Mesa de barrismo Tolerante" en el municipio de Bucaramanga.
- Desarrollar estrategias de relación tripartita que puedan reflexionar sobre las necesidades y los procesos de atención a la población barrista, articulando esfuerzos y posibilitando procesos que incidan en los integrantes de las organizaciones barristas presentes en el Municipio de Bucaramanga.
- Implementar espacios de acción colectiva y pedagógicos de apropiación del territorio, proporcionando un sentido de pertenencia al ejercicio de ciudad y ciudadanía.

6. Marcos de referencia

6.1. Marco de antecedentes jurídicos

Ahora bien, como marco normativo específico e interno, al tema que nos ocupa tenemos en la cúspide de la pirámide el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia (1991), que reconoce el deporte como un derecho social. Seguidamente y como referente legal más importante se encuentra el Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia 2014 – 2024, creado por el Ministerio del Interior en articulación con otras instituciones públicas, privadas y sociales. Asimismo, resulta oportuno mencionar otras normas como la Ley 1270 de 2009, a través de la cual se creó la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (CNSCCF) y el Decreto 1267 de 2009, mediante el cual se crearon las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (CLSCCF).

Otra normativa importante en este proyecto es el Decreto 1717 de 2010, a través del cual se creó el Protocolo de seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol. El numeral 3.4.3.1 del Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol 2014-2024, llamado “Fortalecimiento de la CNSCCF (La Comisión de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol) y de las CLSCCF (Comisiones locales de seguridad, comodidad y convivencia)”, el cual tiene como objetivo “fortalecer las instancias que regulan, supervisan e implementan las medidas de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol, tanto en los ámbitos nacional y local” (Ministerio del Interior, 2014). Además, resulta importante referenciar el segundo objetivo específico del mismo numeral, mediante el cual se dispone “crear mesas regionales de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol y promover el encuentro anual de CLSCCF, con el fin de establecer estrategias para aquellas problemáticas que superan los límites de la jurisdicción

municipal y que constituyen problemáticas o soluciones de tipo departamental o regionalmente” (Ministerio del Interior, 2014).

Finalmente, es necesario mencionar que el presente proceso encuentra soporte normativo local en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2014, mediante el cual se institucionalizó el programa denominado “Tolerancia en movimiento” y con el cual se pretende fortalecer la convivencia familiar y comunitaria a través de acciones de atención integral, integración y capacitación cultural, recreativa y deportiva, así como reducir los niveles de violencia y delincuencia y mejorar la convivencia ciudadana entre otros. Para lograr dichos objetivos, se diseñó una línea estratégica definida como “Barrismo Tolerante”, el cual está dirigido a los hinchas de las barras existentes en el Municipio e incorpora cuatro componentes articulados: componente artístico y cultural, sensibilización hacia la cultura ciudadana, componente de capacitación y componente de emprendimiento. Para el año 2016, esta Secretaría, bajo una relación interadministrativa con la Universidad Industrial de Santander, inició un proceso de prácticas académicas de la Escuela de Trabajo Social para apoyar y ayudar a generar un diagnóstico social del que se concluye que es necesario realizar antes que nada una caracterización de la población barrista para así proponer un plan de acción e intervención pertinente.

Otros marcos jurídicos para tener en cuenta:

- Los Estatutos de la FIFA en su versión 2013 y su código disciplinario en la versión 2011.
- Estatutos de la Conmebol en su aplicación al fútbol sudamericano.
- Estatutos de la Federación Colombiana de Fútbol, su Código Disciplinario y los Estatutos de la Dimayor en atención al marco normativo de carácter general.

- Política pública de seguridad y convivencia.
- ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana.

6.2. Marco teórico

En el marco teórico se definen y analizan varios conceptos que funcionan como ejes de esta práctica interinstitucional. A continuación, se define cada uno de ellos:

Convivencia ciudadana

Aprender a convivir es una finalidad básica de la educación. Se trata de sumar esfuerzos para dar respuestas favorables, conscientes de que la educación para la convivencia democrática y la ciudadanía, para la igualdad entre hombres y mujeres, la educación intercultural, en definitiva, la educación para una cultura de paz, son desafíos que la escuela no puede obviar si quiere encontrar alternativas, positivas y constructivas, a los problemas escolares y sociales del siglo XXI. Jacques Delors (1996) lo expresaba muy bien en su libro *La educación encierra un tesoro* cuando insistía en la necesidad de aprender a ser y de aprender a vivir juntos.

La opción de la ética ciudadana se centra alrededor del valor del otro, considerándolo como aquél en quien me veo y me refugio, en quien me proyecto y de quien recibo proyección. Es la alteridad fluyendo animosa en los entornos de la comprensión, el afecto y todos los valores que deben ser restituidos plenamente.

De tal forma, la violencia será erradicada, con amor y educación, con una esperanza total en la dimensión humana de las personas que integran la ciudad y se disponen, con generosidad, a compartir sabiamente un contorno urbano, a prevenir con prudencia las complicaciones de sus desacuerdos, a recuperar lo sagrado de la misión en sociedad. La violencia con violencia no se

erradica, sino se enciende; lamentablemente, es imprescindible aprender a esperar el tiempo de la cultura de la responsabilidad para que cada quien entienda la suya: mientras tanto, se requiere el ejercicio de la autoridad. Convivir significa compartir vivencias juntos; convivir es, por lo tanto, encontrarse y conversar, "dar vueltas juntos" (cum-versare). Si lo hacemos en la sociedad, en la ciudad, estamos construyendo la ciudadanía, la convivencia democrática. En cuanto a la articulación de los derechos y deberes de la convivencia en la sociedad, El hombre es, por naturaleza, un ser social, un ser que necesita para su desarrollo y para su progreso la convivencia con sus semejantes. En esta convivencia es donde puede el hombre alcanzar su perfección humana y sobrenatural, individual y social.

Seguridad y convivencia

En el marco, de la convivencia social, uno de los elementos fundamentales, está direccionado al enfoque de seguridad, para lo cual en el contexto colombiano se maneja a través de la Policía Nacional. Así, las disposiciones del Código Nacional de Policía y Convivencia son de carácter preventivo (no es sancionatorio), y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento legal vigente.

Considerando que el nuevo Código Nacional de seguridad y Convivencia se sancionó mediante la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 , el cual apunta a corregir comportamientos que afectan las buenas relaciones humanas y su entorno. Correspondiéndole a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana, algunos de los comportamientos contrarios a la convivencia, para que no sean objeto de medidas correctivas de

conformidad con esta ley, mismo que buscan la prevención y control de orden público, la seguridad y la paz entre los núcleos sociales.

Comportamientos contrarios a la convivencia

- No retirar o reparar inmuebles que ofrezcan peligro a la vida e integridad.
- Portar armas o elementos cortantes en áreas comunes o lugares abiertos al público (sin perjuicio de la acción penal).
- Arrojar al alcantarillado o acueducto cualquier objeto o sustancia.
- Arrojar basuras, llantas o residuos en espacio público.
- Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia o en sitios prohibidos.
- Dañar bienes públicos.
- Comercializar equipos celulares hurtados o sin los requisitos del MINTIC.
- Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.
- Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, muros, paredes, leyendas, dibujos, grafitis, sin el debido permiso cuando este requiera o incumpliendo la normatividad vigente.

Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas de conformidad con la ley, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan.

6.3. Marco conceptual

Las barras

Las “barras” o “barras bravas” son un grupo de personas que se mancomunan bajo un ideal, con un sentido de pertenencia y una pasión desbordante por un equipo de fútbol. Como lo afirma Pardey (2001), “hacen parte de una colectividad que se denomina “hinchada”, suscrita en una divisa. Se establecen oficialmente, tienen presencia pública y se autorreconocen como tal, [lo cual] incide en el proceso de identificación mutua de sus miembros” (p. 59). Además de ello, se reconocen también por el uso de códigos y ciertas formas de organización en donde asumen roles y se distribuyen responsabilidades (por ejemplo, tocar instrumentos, pintar los muros, llevar las banderas al estadio, etc.). Son, en resumen, una sociedad construida en torno al fútbol (un equipo, un país, una ciudad, etc.) en donde confluyen personas de diferentes etnias y entornos sociopolíticos. Los mueve, sobre todo, una pasión, y es por eso que se agrupan bajo un escudo y un color futbolero.

Barrismo social

Alrededor de esta práctica deportiva históricamente se han organizado colectividades de hinchas fanáticos llamados “barras populares”, “barras bravas” o sencillamente “barras”, que han hecho de este deporte un hecho cultural que convoca y hace partícipes a un grupo social de una serie de símbolos y rituales de interacción que forjan con el paso del tiempo una identidad. Estas colectividades unidas por el sentimiento de alentar a su equipo han construido históricamente la manera de sentir, alentar y vivir el fútbol a través de expresiones simbólicas como los trapos, los

tatuajes, los cantos, los grafitis y murales que se convierten en la materialidad de una identidad colectiva. La barra es hoy en día el jugador número 12 que empuja con el sentimiento la pelota, como lo escribe Eduardo Galeano (1995): “Y se convierte en el jugador número doce [el hincha], que es quien sopla los vientos de fervor que empujan la pelota cuando ella se duerme, como bien saben los otros once jugadores que jugar sin hinchada es como bailar sin música” (p. 7).

Barrismo tolerante

En el marco del fenómeno cultural Barrista, en la medida que el fútbol se ha conjugado en la historia de Colombia, permeando todos los escenarios de la vida, así mismo parte de las dinámicas sociales de desigualdad y vulnerabilidad que atraviesan parte de la historia colombiana convergen en organizaciones de todo tipo, como es el caso de las organizaciones barristas, y es aquí donde la preocupación por vivir un fútbol en paz y convivencia comienza a aparecer.

La tolerancia en esta medida encuentra su dinámica social en una transición con el fin de entender las barras de fútbol como un fenómeno social complejo en el escenario de la ciudad, se plantea consolidar escenarios de participación ciudadana, gestión institucional y dinámicas territoriales que posibiliten ejercicios que aporten a la consolidación de Ciudad, en paz, armonía y respecto por las diferencias, lo que denomina “Barrismo tolerante”.

7. Cronograma

Teniendo en cuenta el alcance y la metodología planteados, se debe precisar el tiempo en el que se desarrolla cada etapa del proyecto. En tal razón, y sujeto a cualquier modificación, el cronograma a seguir será el siguiente:

Tabla 1

Cronograma

Fecha de inicio: 23 de abril del 2021 – Fecha de finalización: 23 de agosto de 2021

ACTIVIDAD	Abril SEMANAS				Mayo SEMANAS				Junio SEMANAS				Julio SEMANAS				Agosto SEMANAS							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<i>Actividad 1: inducción al Proyecto, estudio de la normatividad jurídica aplicable al mismo.</i>																								
<i>Actividad 2: Realizar acompañamiento jurídico, efectuado revisión a la normatividad análisis y planeación respecto de los temas a tratar, en las reuniones previas a los encuentros futbolísticos en el marco de la Comisión local de fútbol.</i>																								
<i>Actividad 3: Efectuar asistencia permanente, mediante la elaboración de textos jurídicos que incluyen: (apelación de infracciones al código de policía ley 1801 de 2016, derechos de petición y demás documentos ante la</i>																								
<i>Actividad 4: Efectuar gestión continúa direccionada tanto a la articulación interinstitucional con el IMEBU. Que involucra en tanto proyectos de emprendimiento de las organizaciones barristas en lo relacionado con revisión, y análisis del marco legal que permita protocolizar los proyectos inscripción en cámara de comercio</i>																								
<i>Actividad 5: brindar acompañamiento en la deconstrucción y oficialización de la Cartilla de derechos y deberes barristas "una norma para vivir y convivir en Bucaramanga". Protocolo de ingreso al estadio,</i>																								

Cronograma de reuniones con el director

Se sugiere que los encuentros con el director de la propuesta se lleven a cabo al finalizar cada etapa, conforme al anterior cronograma y la disponibilidad del director, mediante encuentros virtuales y/o presenciales (en la medida de lo posible). Aunado a lo anterior, se presentarán informes de las actividades realizadas en cada una de las reuniones. Finalmente, se propone la comunicación vía correo electrónico para envío y recibo de los documentos pertinentes.

7.1. Actividades de la práctica

7.1.1. Informe mensual No. 1. Etapa de inducción

La práctica jurídico social con duración de 16 semanas se da en el marco de convenio interinstitucional “Convenio de cooperación interinstitucional no. 153 del 21 de septiembre de 2020”, que inició el 23 de abril del año 2021 y finalizó el 23 de agosto del 2021. Por condiciones propias de covid-19 que se enfrentó en pleno desarrollo de la misma, como también el Paro Nacional, entre otros aspectos, ocasionó que la práctica en la primera etapa denominada inducción se realizó de manera remota en su gran mayoría esto es, utilizando los medios tecnológicos de comunicación disponibles; no obstante, por las necesidades y particularidades se efectuó salidas a campo.

En esta etapa de inducción se llevó a cabo reuniones presenciales con la profesional Judith Gualdrón, quien está al frente del proyecto “Aguante la barra”, siendo esta la encargada de realizar la introducción al proyecto, dando instrucciones sobre el funcionamiento y operatividad en el marco de la cultura barrista. En esta etapa se realizó lectura de proyecto “Aguante la barra, a sacarla del estadio. Plan decenal de fútbol, ley 1801 del 2016”, entre otros textos que brindan el apoyo a la práctica. Se brindó una jornada de capacitación, en donde se conoció la organización

de las barras, funciones de los líderes, gestores de convivencia en el municipio de Bucaramanga, así mismo se dieron a conocer los lineamientos de la ejecución del proyecto, mucho de los cuales obedecen al presupuesto y políticas internas de la administración de turno. Todo lo anterior con el objeto de materializar un óptimo desarrollo de la práctica. Gracias a esto, reconocemos y usamos prudentemente los recursos necesarios para el desarrollo oportunamente el desarrollo de practica y siendo conscientes de la situación que afronta el país.

Tabla 2

Cronograma de actividades programadas del 23/abril/2021 al 23/mayo/2021

ACTIVIDAD	ABRIL SEMANAS				MAYO SEMANAS				JUNIO SEMANAS				JULIO SEMANAS				AGOSTO SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<i>Actividad 1: inducción al Proyecto, estudio de la normatividad jurídica aplicable al mismo.</i>																				
<i>Actividad 2: Realizar acompañamiento jurídico, efectuado revisión a la normatividad análisis y planeación respecto de los temas a tratar, en las reuniones previas a los encuentros futbolísticos en el marco de la Comisión local de fútbol.</i>																				
<i>Actividad 3: Efectuar asistencia permanente, mediante la elaboración de textos jurídicos que incluyen: (apelación de infracciones al código de policía ley 1801 de 2016, derechos de petición y demás documentos ante la</i>																				
<i>Actividad 4: Efectuar gestión continúa direccionada tanto a la articulación</i>																				

<p><i>interinstitucional con el IMEBU. Que involucra en tanto proyectos de emprendimiento de las organizaciones barristas en lo relacionado con revisión, y análisis del marco legal que permita protocolizar los proyectos inscripción en cámara de comercio</i></p>			
<p>Actividad 5: brindar acompañamiento en la deconstrucción y oficialización de la Cartilla de derechos y deberes barristas "una norma para vivir y convivir en Bucaramanga".</p>			

A continuación, se exponen las actividades que se desarrollaron en el marco de la primera etapa teniendo en cuenta el cronograma del desarrollo de la práctica jurídico-social. Para esto, se aclara que esta fue realizada bajo la supervisión y monitoreo de la profesional Judith Gualdrón, encargada del proyecto de Barrismo del municipio del Bucaramanga, direccionada desde la Secretaría del Interior por la doctora Jenny Melissa Franco García, Subsecretaria del Interior.

Tabla 3

Actividades realizadas del 23/abril/2021 al 23/mayo/2021

<p>PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TEMA DE BARRISMO TOLERANTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.</p>	
<p>ACTIVIDAD REALIZADA</p>	<p>CONSIDERACIONES</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❑ Inducción al tema de barrismo tolerante; orientación sobre el funcionamiento de la secretaria del interior en manejo del tema de barrismo. ❑ Capacitación sobre proyecto AGUANTE LA BARRA A SACARLA DEL ESTADIO. 	<p>En esta primera etapa se ha podido observar, que materia de Barrismo, no se tiene una estructura sólida en tema de normativa jurídica; no obstante, por el tema tan particular en contexto de integrantes de barras bravas, se rescata el interés de la ADMON municipal del municipio</p>

<ul style="list-style-type: none"> ❑ Lectura del PLAN DECENAL DE FUTBOL. ❑ Acercamiento a la ley 1801 de 2016, (Código Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana.) ❑ Acercamiento con líderes de Barras Fortaleza Leoparda. ❑ Revisión de normativa jurídica vigente respecto al tema de barrismo tolerante, seguridad y convivencia ciudadana. ❑ Revisión de comparendos, en atención a casos particulares por infringir la ley 1801 del 2016. ❑ Encuentros con practicantes para la articulación interdisciplinar, de trabajo social y psicología para definir plan de trabajo en el marco de la práctica. ❑ Acompañamiento remoto en espacios previos a los encuentros futbolísticos en el marco de evento del atlético Bucaramanga. 	<p>de Bucaramanga por sacar avante programas destinados a esta población.</p> <p>Asimismo, nos llama la atención que las personas que maneja el tema sea un profesional de sexo femenino y además egresada de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, enfrentando los desafíos propios del contexto machista santandereano.</p> <p>Así mismo, se evidencia grave vulneración de derechos de este colectivo, como también desconociendo de los intereses propios de las barras.</p> <p>Es gratificante poder hacer parte de un proyecto en mirar a promover derechos y deberes de un colectivo que presenta un alto grado de estigmatización poca visibilidad y con un complejo tema de seguridad.</p> <p>Lo que se ha aprendido en los pocos días de desarrollo de la práctica jurídico Social, es gratificante.</p> <p>Hasta el momento, no existen inconvenientes o aspectos negativos o de mejora que se puedan mencionar en el desarrollo de la práctica. Lamento las fechas de realización de las misma, enmarcadas de pandemia covid-19, situación de orden público-delicada. Así las cosas, seguimos a la expectativa de aporta y aprender.</p> <p>Los grandes cambios comienzan con pequeños gestos, con perseverancia, esfuerzo, tolerancia y mucho amor todo es posible.</p>
--	--

7.1.2. Informe mensual No. 2. Etapa de ejecución

Una vez finalizada etapa de inducción y conocimiento del proyecto, se procede a realizar actividades descritas en la propuesta planteada, así mismo se presenta presupuesto para la realización de la práctica con el objeto que sea aprobado, se efectuaron reuniones presenciales

con la profesional Judith Gualdrón quien está al frente del proyecto “Aguante la barra”, se concretó la realización un consultorio móvil denominado “Consultorio Móvil “Aguante la barra, a sacarla del estadio””; asimismo, presentación del proyecto ante los gestores de convivencia, salida de campo a Inspecciones Permanente De Policía De Bucaramanga. Se efectuó atención a las inquietudes de los y las integrantes de la barras del municipio de Bucaramanga, se diseñó presentación de diapositivas enfocadas a orientan a los jóvenes integrantes de las barras y el conocimiento de la ley 1801 de 2016, se realizaron textos jurídicos de apelación de comparendos, atención personalizada a integrantes de las barras, entre otras acciones destinadas a la promoción de derechos y deberes de las y los integrantes de la barras en el municipio de Bucaramanga.

Tabla 4

Cronograma de actividades programas del 23/mayo/2021 al 23/junio/2021

ACTIVIDAD	ABRIL SEMANAS				MAYO SEMANAS				JUNIO SEMANAS				JULIO SEMANAS				AGOSTO SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<i>Actividad 1: inducción al Proyecto, estudio de la normatividad jurídica aplicable al mismo.</i>																				
<i>Actividad 2: Realizar acompañamiento jurídico, efectuado revisión a la normatividad análisis y planeación respecto de los temas a tratar, en las reuniones previas a los encuentros futbolísticos en el marco de la Comisión local de fútbol.</i>																				
<i>Actividad 3: Efectuar asistencia permanente, mediante la elaboración de textos jurídicos que incluyen: (apelación de</i>																				

<i>infracciones al código de policía ley 1801 de 2016, derechos de petición y demás documentos ante la</i>		
<i>Actividad 4: Efectuar gestión continúa direccionada tanto a la articulación interinstitucional con el IMEBU. Que involucra en tanto proyectos de emprendimiento de las organizaciones barristas en lo relacionado con revisión, y análisis del marco legal que permita protocolizar los proyectos inscripción en cámara de comercio</i>		
<i>Actividad 5: brindar acompañamiento en la deconstrucción y oficialización de la Cartilla de derechos y deberes barristas "una norma para vivir y convivir en Bucaramanga".</i>		

A continuación, se expondrán las actividades que desarrollaron en la segunda etapa enmarcada en el cronograma del desarrollo de la práctica jurídico-social. Para esto, informamos que la misma fue realizada bajo la supervisión y monitoreo de la profesional Judith Gualdrón encargada del proyecto de barrismo del municipio del Bucaramanga, direccionada desde la Secretaría del Interior por la doctora Jenny Melissa Franco García, subsecretaria del interior.

Tabla 5

Actividades realizadas del 23/mayo/2021 al 23/junio/2021

PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TEMA DE BARRISMO TOLERANTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
ACTIVIDAD REALIZADA	CONSIDERACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ❑ Acompañamiento jurídico permanente a las y los integrantes de las barras bravas. ❑ Asesoría jurídica, elaboración de documentos, apelaciones, oficios con peticiones a la inspección permanente. ❑ Salida de campo reconociendo de inspección permanente de policía de Bucaramanga. ❑ Lanzamiento de consultorio Móvil virtual “AGUANTE LA BARRA A SACARLA DEL ESTADIO”. ❑ Acercamiento con líderes de Barras. ❑ Revisión de la cartilla derechos y deberes barristas. ❑ Revisión de comparendos, en atención a casos particulares por infringir la ley 1801 del 2016. ❑ Encuentros con practicantes para la articulación interdisciplinar, de trabajo social y psicología y definir presentación ante gestores de convivencia. ❑ Acompañamiento remoto en espacios previos a los encuentros futbolísticos en el marco de evento del atlético Bucaramanga. 	<p>En esta segunda etapa se materializó con planes de acción enfocados al cumplimiento del objetivo general como el específico de la práctica jurídico social en misión.</p> <p>De los grandes avances ha sido el acercamiento con los líderes de las barras, así mismo con la doctora LIDA MAGALY QUÍÑONEZ encarga del tema de comparendos en la Alcaldía de Bucaramanga, con el objeto de tratar casos puntuales de comparendos.</p> <p>Se ha avanzado en la promoción de derechos y deberes mediante el lanzamiento de consultorio móvil aguante la barra, espacio destinado a orientar en temas de seguridad, de ley 1801 y tratar los casos puntuales de comparendos mediante una atención personalizada.</p> <p>Se tiene el primer acercamiento con la Cartilla de Derechos y Deberes Barristas y se aporta, la desconstrucción mediante el aporte del componente jurídico, incluyente bajo preceptos constitucionales.</p> <p>Es gratificante poder hacer parte de un proyecto en mirar a promover derechos y deberes de un colectivo que presenta un alto grado de estigmatización poca visibilidad y con un complejo tema de seguridad y con altos niveles de desconocimiento de la constitución y el derecho colombiano.</p> <p>Se lamenta, el no poder materializar actividades de campo programadas por las dificultades y</p>

	<p>restricciones de pandemia covid-19 y temas de orden público.</p> <p>Se espera la aprobación del presupuesto planteado, para poder ejecutar más acciones.</p> <p><i>“Los grandes cambios comienzan con pequeños gestos, con perseverancia, esfuerzo, tolerancia y mucho amor todo es posible.”</i></p>
--	---

7.1.3. Informe mensual No. 3. Etapa de ejecución

Esta etapa de ejecución (el tercer momento) tuvo un dinamismo muy interesante y por supuesto que nos llena de mucho orgullo, en la medida que nuestra práctica, está orientada principalmente a la promoción de derechos y deberes de una comunidad con estilo de vida e identidad propia como lo son los y las integrantes de las barras bravas del Municipio de Bucaramanga. De los hechos más significativo que podemos mencionar, se destaca la materialización del consultorio móvil, espacio de creación propia en el cual, mediante la utilización de medios tecnológicos, se atiende a integrantes de las barras de forma personaliza y se analiza casos concretos respecto a la situación jurídica por medidas de comparendos impuestas en el marco de la vigencia de la ley 1801 del 2016, (código nacional de seguridad y convivencia ciudadana). Dichos espacios buscan prevenir y promover derechos y deberes mediante la concientización, esto se hace mediante una exposición clara y detalladas que comienza con la explicación de los pilares de la ley citada, de igual manera, con los derechos que tiene todo ciudadano ante una vulneración de derechos a la hora de imposición de una multa por comparendo. Y algunas recomendaciones para casos concretos frente al funcionario de policía.


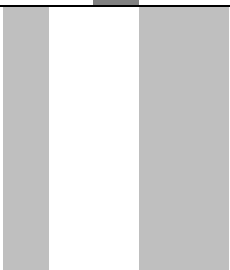
Los integrantes de las barras bravas, enmarcada por estimas y situaciones particulares de violencia, y marginación en muchos aspectos como nivel de escolaridad precario, presenta especial

atención y se percibe la vulneración de derechos de forma significativa, no obstante algunos de los miembros de esta colectividad son bastante conflictivos desde la utilización del lenguaje y se evidencia una dificultad por el acatamiento de normas y desconocimiento de otras, lo que hace que esta tercera etapa tenga impacto en la medida que contribuye a disminuir las brechas en los aspectos mencionados y siempre con mirar al cumplimiento de los objetivos tanto el general como los específicos en la presente practica jurídico social.

Tabla 6

Cronograma de actividades programadas del 23/junio/2021 al 23/julio/2021

ACTIVIDAD	ABRIL SEMANAS				MAYO SEMANAS				JUNIO SEMANAS				JULIO SEMANAS				AGOSTO SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<i>Actividad 1: inducción al Proyecto, estudio de la normatividad jurídica aplicable al mismo.</i>																				
<i>Actividad 2: Realizar acompañamiento jurídico, efectuado revisión a la normatividad análisis y planeación respecto de los temas a tratar, en las reuniones previas a los encuentros futbolísticos en el marco de la Comisión local de fútbol.</i>																				
<i>Actividad 3: Efectuar asistencia permanente, mediante la elaboración de textos jurídicos que incluyen: (apelación de infracciones al código de policía ley 1801 de 2016, derechos de petición y demás documentos ante la</i>																				
<i>Actividad 4: Efectuar gestión continúa direccionada tanto a la</i>																				

<p><i>articulación interinstitucional con el IMEBU. Que involucra en tanto proyectos de emprendimiento de las organizaciones barristas en lo relacionado con revisión, y análisis del marco legal que permita protocolizar los proyectos inscripción en cámara de comercio.</i></p>	
<p>Actividad 5: brindar acompañamiento en la deconstrucción y oficialización de la Cartilla de derechos y deberes barristas "una norma para vivir y convivir en Bucaramanga".</p>	

A continuación, expondré las actividades que desarrollaron en la Tercera etapa marcada Para esto, se indica que la misma fue realizada bajo la supervisión y monitoreo de la profesional Judith Gualdrón, y así mismo la profesional Nirvana Pinzón quien asume el tema de barrismo por cambio de políticas de la Alcaldía del Bucaramanga, direccionada desde la Secretaría del Interior por la Doctora Jenny Melissa Franco García.

Tabla 7

Actividades realizadas del 23/junio/2021 al 23/julio/2021

<p>PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TEMA DE BARRISMO TOLERANTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.</p>	
<p>ACTIVIDAD REALIZADA</p>	<p>CONSIDERACIONES</p>
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acompañamiento jurídico permanente a las y los integrantes de las barras bravas. <input type="checkbox"/> Asesoría jurídica, elaboración de documentos, solicitud de liquidación. <input type="checkbox"/> Salida de campo acompañamiento en actividad de conmutación de comparendos. 	<p>En esta tercera etapa se ha tenido un acercamiento significativo con los integrantes de las barras, mediante la materialización del consultorio móvil, espacio virtual que hemos denominado: “consultorio móvil aguante la barra a sacarla del estadio” Mediante el cual utilizando los medios tecnológicos, se efectúa</p>

<ul style="list-style-type: none"> ❑ Realización de actividades de consultorio Móvil virtual “AGUANTE LA BARRA A SACARLA DEL ESTADIO”. Espacio virtual en el cual de forma remota se hace el acompañamiento, socialización en tema de conmutación de comparendos, terminología jurídica relacionada con la ley 1801 de 2016, código nacional de seguridad y convivencia ciudadana. ❑ Actividades extraordinarias en el Marco de la vigencia del acuerdo 006 del 2021 municipal que acuerda beneficio de descuento del 60% del valor de los comparendos realizados en el Municipio de Bucaramanga durante los periodos, de marzo al mes de agosto del año 2020. ❑ Elaboración de acuerdos de pago, para integrantes de barras, en el marco del decreto municipal de descuento de comparendos. ❑ Acompañamiento remoto en espacios previos a los encuentros futbolísticos en el marco de evento del atlético Bucaramanga. ❑ Apoyo jurídico en la realización de manual de ingreso al estadio en el marco de la reapertura para encuentros futbolísticos un pacto por la convivencia barrista. ❑ Aportes en la cartilla de derechos y deberes en el marco de la constitución y la ley especialmente en la integración de derechos y deberes, encaminados desde el marco constitucional a garantizar la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, inclusión, con miras a erradicar cualquier tipo de discriminación que se puede emanar por raza, sexo, orientación, sexual, religión y con un dinamismo en la estructura y el papel de la mujer como integrante de las barras bravas en el área metropolitana de Bucaramanga. ❑ Se llevo a cabo el encuentro de BARRISTAS, que se realizó en la ciudad de Bucaramanga, espacio en el que no 	<p>acompañamiento durante la semana en espacio específico, previo envío de un link a la persona encargada de rotarlo a los miembros de las barras, para poder ingresar a los espacios. Dichos espacios, son de cierta forma personalizados, teniendo en cuenta que se realiza consulta en plataforma del estado de las medidas correctivas impuestas por los integrantes de la policía nacional, bajo los lineamientos de la ley 1801 del 2016. Y se da la orientación jurídica respectiva de la forma en la cual deben proceder los interesados, dependiendo de los casos concretos, En el espacio de consultorio móvil de igual manera se orienta respecto de la fundamentación de la ley 1801 del 2016, de los derechos y los deberes de los ciudadanos y así mismo se realiza una orientación direccionada a prevenir la imposición medidas de comparendos, exponiendo el valor de las multas, intereses y las dificultades que generan una vez están en firme.</p> <p>Así las cosas, estamos frente a un avance significativo en la promoción de derechos y deberes, mediante la sensibilización, conmutación de comparendos y orientando el proceder jurídico en casos concretos.</p> <p>Es gratificante poder hacer parte de un proyecto en mirar a promover derechos y deberes de un colectivo que presenta un alto grado de estigmatización poca visibilidad y con un complejo tema de seguridad y con altos niveles de desconocimiento de la constitución y el derecho colombiano.</p> <p>En esta etapa, gracias a los avances respecto a vacunación y la lenta pero segura reactivación económica se ha podido dinamizar un poco la marcha de la presente practica jurido-social.</p>
--	--

<p>intervenimos, pero estuvimos muy atentos, y aprendiendo de esta dinámica social, de la cual nos sentimos identificados, en tratándose que hacemos parte de este proyecto.</p>	<p>No obstante, se espera aportar mucho más al grupo de hombres y mujeres integrantes de las barras que hacen de estas un estilo de vida, creando identidad y sentido de pertenencia que dinamiza la economía, el complejo contexto social, político y cultural del municipio de Bucaramanga.</p> <p><i>“Los grandes cambios comienzan con pequeños gestos, con perseverancia, esfuerzo, tolerancia y mucho amor todo es posible.”</i></p>
--	--

7.1.4. Informe mensual No. 4. Etapa final

En esta etapa final se desarrolló en el marco de acompañamiento jurídico social a los integrantes de las barras bravas, en la promoción de derechos y deberes y creación de espacios de paz y reconciliación, consultorio móvil, actividad presencial de asesoramiento jurídico con el acompañamiento de los gestores de convivencia de la alcaldía de Bucaramanga, bajo la dirección de la profesional de barrismo la doctora Nirvana Pinzón, y en general todas aquellas acciones encaminadas para promoción de derechos y deberes.

Tabla 8

Cronograma de actividades programadas del 23/julio/2021 al 23/agosto/2021

ACTIVIDAD	ABRIL SEMANAS				MAYO SEMANAS				JUNIO SEMANAS				JULIO SEMANAS				AGOSTO SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<i>Actividad 1: inducción al Proyecto, estudio de la normatividad jurídica aplicable al mismo.</i>																				
<i>Actividad 2: Realizar acompañamiento jurídico, efectuado revisión a la normatividad análisis y planeación respecto de los temas a tratar, en las reuniones previas a los</i>																				

encuentros futbolísticos en el marco de la Comisión local de fútbol.

Actividad 3: Efectuar asistencia permanente, mediante la elaboración de textos jurídicos que incluyen: (apelación de infracciones al código de policía ley 1801 de 2016, derechos de petición y demás documentos ante la

Actividad 4: Efectuar gestión continúa direccionada tanto a la articulación interinstitucional con el IMEBU. Que involucra en tanto proyectos de emprendimiento de las organizaciones barristas en lo relacionado con revisión, y análisis del marco legal que permita protocolizar los proyectos inscripción en cámara de comercio.

Actividad 5: brindar acompañamiento en la deconstrucción y oficialización de la Cartilla de derechos y deberes barristas "una norma para vivir y convivir en Bucaramanga".

A continuación, expondrán las actividades que desarrollé en la etapa final marcada en el cronograma del desarrollo de la práctica jurídico-social. Para esto, informamos que la misma fue realizada bajo la supervisión y monitoreo de la profesional la doctora Nirvana Pinzón quien asume el tema de BARRISMO por cambio de políticas de la Alcaldía de Bucaramanga, direccionada

desde la secretaria del Interior por la Doctora Jenny Melissa Franco García, ahora secretaria de esta entidad.

Tabla 9

Actividades realizadas del 23/julio/2021 al 23/agosto/2021

PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TEMA DE BARRISMO TOLERANTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
ACTIVIDAD REALIZADA	CONSIDERACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ❑ Acompañamiento jurídico permanente a las y los integrantes de las barras bravas. ❑ Asesoría jurídica, elaboración de documentos, solicitud de liquidación, Acuerdos de pago. ❑ Encuentro para programar actividades de asesoría jurídica. ❑ Realización de actividades de consultorio Móvil virtual “AGUANTE LA BARRA A SACARLA DEL ESTADIO”. Espacio virtual en el cual de forma remota se hace el acompañamiento, socialización en tema de conmutación de comparendos, socialización de terminología jurídica relacionada con la ley 1801 de 2016, código nacional de seguridad y convivencia ciudadana. ❑ Acompañamiento remoto en espacios previos a los encuentros futbolísticos en el marco de eventos del atlético Bucaramanga. ❑ Apoyo jurídico en la realización de manual de ingreso al estadio en el marco de la reapertura para encuentros futbolísticos un pacto por la convivencia barrista. ❑ Aportes en la cartilla de derechos y deberes en el marco de la constitución y la ley especialmente en la integración de derechos y deberes, encaminados desde el marco constitucional a garantizar la igualdad, el 	<p>En esta final:</p> <p>Trabajar por la promoción de derechos y deberes de un colectivo como lo es los integrantes Barristas; más que un gran orgullo genera satisfacción por el deber cumplido. El acercamiento a un campo desconocido un terreno de un grado de dificultad considerable tratándose de jóvenes hombre y mujeres con diferentes dimensiones de vida, con realidades sociales diversas y encaminados en una pasión por su equipo, por su trapo, por su ciudad.</p> <p>No es fácil trabajar con aportes jurídicos, cuando en conflicto social supera la intervención del estado, no obstante ser parte de una universidad pública me permite ver un mejor escenario de contexto y crear un alto grado de simpatía y responsabilidad por el respeto a lo diverso.</p> <p>Considero que la prevención y toda aquella actividad encaminada a promover y prevenir impacto negativo en un colectivo será siempre una estrategia cierta en la reconstrucción del tejido social de los sectores de nuestra sociedad.</p>

libre desarrollo de la personalidad, inclusión, con miras a erradicar cualquier tipo de discriminación que se puede emanar por raza, sexo, orientación, sexual, religión y con un dinamismo en la estructura y el papel de la mujer como integrante de las barras bravas en el área metropolitana de Bucaramanga.

- Se llevo a cabo actividad de promoción de derechos y deberes que se realizó en parque de los de los niños del municipio de Bucaramanga, en el cual se contó con la participación de gestores de convivencia. Dicha actividad permitió que es un espacio abierto y dirigido a los y las integrantes de las barras y con el acompañamiento de un equipo de profesionales del derecho y trabajo social se abordara temas específicos como:

- ✓ Infracción de comparendos, conmutación y recomendaciones en casos concretos.
- ✓ Derecho de familia, alimentos.
- ✓ Derecho penal, lesiones personales, hurto, consumo de sustancias entre otros.
- ✓ Derecho laboral, vinculación laboral.
- ✓ Derecho privado: orientación jurídica restitución de inmueble arrendado, conciliación extrajudicial en derecho.

La actividad que fue productiva, genero espacio de orientación jurídica prevención y promoción de derechos y deberes la actividad se conectó con la actividad de conciliación que se direcciona desde la alcaldía de Bucaramanga que busca que los ciudadanos rediman sus diferencias a través de la conciliación extrajudicial en derecho.

Valoro el esfuerzo de la administración de turno al crear escenario de reconciliación y paz, ciudadanía, cultura y ciudad. Y que se direcciona que los integrantes de las barras de manera significativa.

Nuestro impacto por medio de la práctica alcanzó a integrantes de las barras aproximadamente 80 jóvenes tuvieron algún tipo de contacto en las actividades planteadas y desarrolladas, bien sea en espacios virtuales y/o presenciales en nuestro denominado consultorio móvil.

Se logró:

- Apelación de comparendos.
- Realización de solicitud de liquidaciones
- Promoción de actividades de conmutación de comparendos.
- Prevención de infracciones.
- Orientación jurídica en distintas áreas del derecho.
- Aportes en la deconstrucción de cartilla derechos y deberes barristas.
- Entre muchas otras actividades encaminadas siempre a promoción de los derechos y deberes.
- Lo más importante interacción social con el colectivo barrista.
- Enaltecer la institución en el fomento y fortalecimiento del tejido social.

Se dejó a la actividad y constancia de esta.

No queda decir una vez más.

“Los grandes cambios comienzan con pequeños gestos, con perseverancia, esfuerzo, tolerancia y mucho amor todo es posible.” Mil gracias por la oportunidad.

Satisfacción por el deber cumplido.

8. Conclusiones

Una vez desarrollada la práctica jurídico social, comprendida en el periodo comprendido de 23 de abril al 23 de agosto del año 2021. Analizando cada uno de los objetivos planteados tanto el general como los específicos, las actividades efectuadas y la realidad social se pueden emitir las siguientes conclusiones.

En Colombia existe un colectivo social que animado por un trapo, un cantico, un símbolo y una camiseta que representa un equipo, más que eso es un estilo de vida denominado barras bravas, mismo que se manifiesta en el contexto de unas dinámicas sociales complejas de las cuales los mecanismos jurídicos existentes no son suficientes para garantizar un goce efectivo de sus derechos y libertades, Maxime que las condiciones propias de sus miembros los alejan del acceso efectivo a la administración de justicia, y no existe regulación normativa clara y concreta que se pueda materializar en sus dinámicas sociales; Existe además poca presencia de organizaciones de carácter social y de defensa de derechos barristas, precisamente por la complejidad de sus dinámicas y falta de recursos.

El colectivo barrista conformado por 6 grupos organizados, presenta en la actualidad en la ciudad de Bucaramanga una alta categorización negativa respecto a sus dinámicas sociales, la fuerza pública confronta de manera directa y represiva, toda vez que no existe un canal que permita acercamiento recíproco y/o capacitación de unos y otros en el confrontamiento de sus diferencias, si bien los esfuerzos de la administración por deconstruir estas brechas queda mucho camino por recorrer en la reconciliación del colectivo barrista y la comunidad en general.

Se puede concluir que el colectivo barrista necesita de apoyo jurídico continuo y permanente en el tiempo para la promoción de derechos y deberes; toda vez que el conocimiento direccionado a la prevención; manejo adecuado de situaciones concretas como tema de medidas correctivas, utilización del espacio público, generación de territorio de paz, está muy ausente en sus miembros y se evidencia de forma muy marcada los niveles de desconocimiento de la norma.

Hay que tener en cuenta que la Alcaldía de Bucaramanga desde la secretaria del interior direcciona el tema de barrismo tolerante encaminado al acceso e interacción con los colectivos barristas, no obstante, se requiere articulación interdisciplinar amplia y suficiente, asignación de recursos y apoyo jurídico para sacar adelante proyectos más significativos y de gran impacto en los y las integrantes de las barras.

Se evidencia factores de discriminación en el colectivo barrista, no se cuenta con mecanismos de participación que generen igualdad, falta de capacitación y decisión en identidad de género, respeto a las diferencias y oportunidades laborales. Dichas situaciones se enmarcan tanto dentro de los colectivos como en relación a la perspectiva de sociedad.

9. Recomendaciones

Para la Administración Municipal De Bucaramanga: El proyecto “Aguante la barra” es un proyecto que debe continuar, y fortalecerse en presupuesto y en talento humano, mediante la integración de personal capacitado, profesionales del derecho que puedan promover derechos y deberes de barristas y trabajo mancomunado con la fuerza pública policia nacional, trabajadores sociales y psicólogos para contribuir en impacto positivo en colectivo de barras.

Para la Universidad Industrial de Santander (UIS): La Universidad industrial de Santander debe seguir fortaleciendo y promocionando los convenios de realización de practica jurídico social por parte de los estudiantes y motivar a la participación en estos escenarios, los colectivos barristas valoran y esperan más interacción por parte de la universidad en la defensa de sus derechos.

Para los estudiantes de Derecho: Compañeros y compañeras, optar por la modalidad de trabajo de grado de practica jurídico social, no solo permite aplicar nuestros conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera sino darnos cuenta de la realidad de los colectivos de nuestro país, entrarnos en ellos y vivir como propias experiencias ajenas, contribuir con el tejido social, hasta el momento no hay registro de otros estudiantes vinculados con el tema de barrismo, mucha tela por cortar, un colectivo complejo, bastante olvidado y muy vulnerado pero agradecido.

Nos queda por decir que ser profesional es tener la capacidad de contribuir con causas que más que honorarios nos generen satisfacción por el deber cumplido, en defensa del oprimido y con el estandarte de la justicia, por un país mejor por un mundo mejor.

Referencias bibliográficas

- Acuerdo 026 de 2014 [Concejo Municipal de Bucaramanga]. Por medio del cual se institucionaliza el programa “Tolerancia en movimiento” en el municipio de Bucaramanga. Octubre 31 de 2014.
- Alcaldía de Bucaramanga. (2019). *Aguante la barra: barrismo tolerante. Aportar, convivir y alentar*. [Texto impreso. No tiene enlace online].
- Amaya, A., Rodríguez-Melendro, N. y Villanueva, A. (2011). *Hasta que el cuerpo aguante: un análisis social de las barras de fútbol capitalinas*. Uniediciones.
- Blanco, A., Galeano, J. y Pardey, H. (2004). *La ciudad de los fanáticos: aproximación al fenómeno de las barras de fútbol locales Barón Rojo Sur y Frente Radical Verdiblanco entre los años 1999 – 2001* (Tesis de pregrado). Universidad del Valle, Valle del Cauca, Colombia.
- Bolaños, D. y Borrero, J. (2007). Tradiciones y pasiones en la socialidad. (Sistematización de la formación y conformación de la barra popular Barón Rojo Sur -BRS-, seguidora del equipo de fútbol América de la ciudad de Santiago de Cali). *Educación física y deporte*, 26(1), 121 – 131.
- Céspedes, D., Gualdrón, J., Mier, N., Ortiz, J., Peña, L., y Rojas, C. (2018). *Barrismo social, cultura que mueve masas* (Tesis de pregrado). Universidad Industrial de Santander, Santander, Colombia.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. Julio 7 de 1991 (Colombia).
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Santillana, ediciones UNESCO.
- Desmond, M. (1981). *The soccer tribe* [La tribu del fútbol]. Editorial Jonathan Cape.

Elias, N. y Dunning, E. (1992). *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*. Fondo de Cultura Económica.

Galeano, E. (1995). *El fútbol a sol y sombra*. Siglo XXI Editores.

Huizinga, J. (2008). *Homo ludens. El juego y la cultura*. Fondo de Cultura Económica.

Ley 1270 de 2009. Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones. Enero 05 de 2009. DO. N°47223.

Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Julio 29 de 2016. DO. N°49949.

Ministerio del Interior. (2014). *Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol (2014 – 2024)*.

https://adsdatabase.ohchr.org/IssueLibrary/COLOMBIA_Plan%20Decenal%20de%20Seguridad%20Comodiad%20y%20Convivencia%20en%20el%20Futbol%202014-2024.pdf

Mircea, E. (1981). *Lo sagrado y lo profano*. Editorial Guadarrama.

Muffe, Ch. (1999). *Por un pluralismo agonístico*. Editorial Paidós.

Roemer, A. y Ghersi, E. (2008). *¿Por qué amamos el fútbol? Un enfoque de política pública*. Editorial Porrúa.

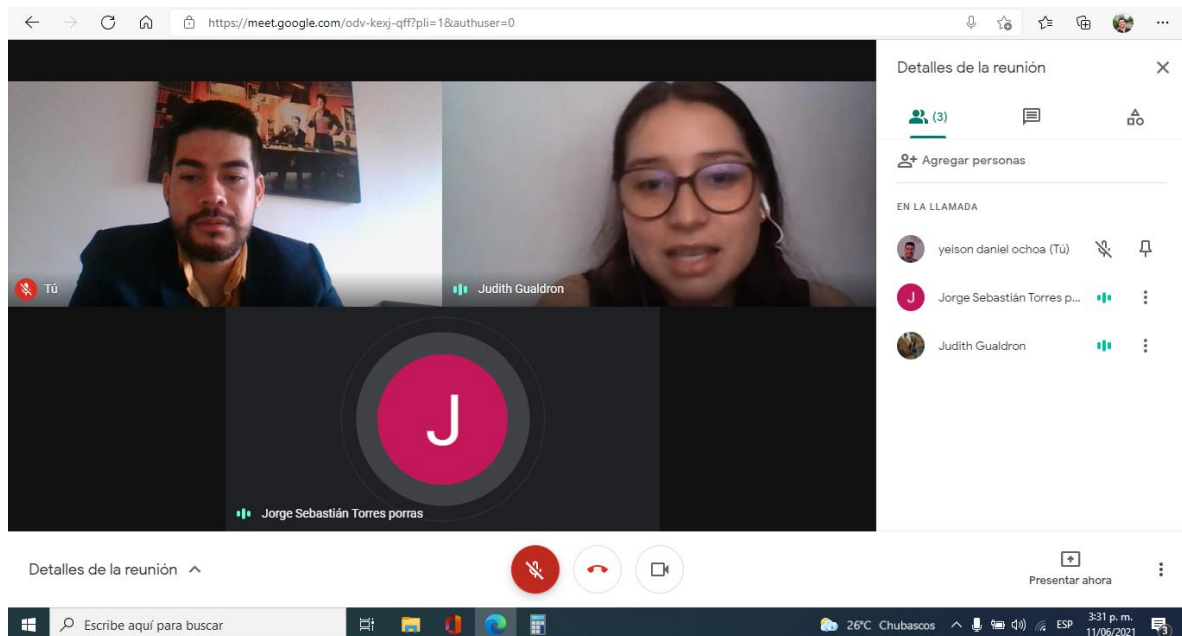
Salcedo, T. y Riviera, Ó. (2007). *Emoción, control e identidad: las barras de fútbol en Bogotá*. Instituto Colombiano de antropología e Historia.

Sánchez, A. (2010). *Introducción: ¿qué es caracterizar?* Fundación Universitaria Católica del Norte.

Vargas, C. (1994). *El deporte como objeto de estudio*. Feriva.

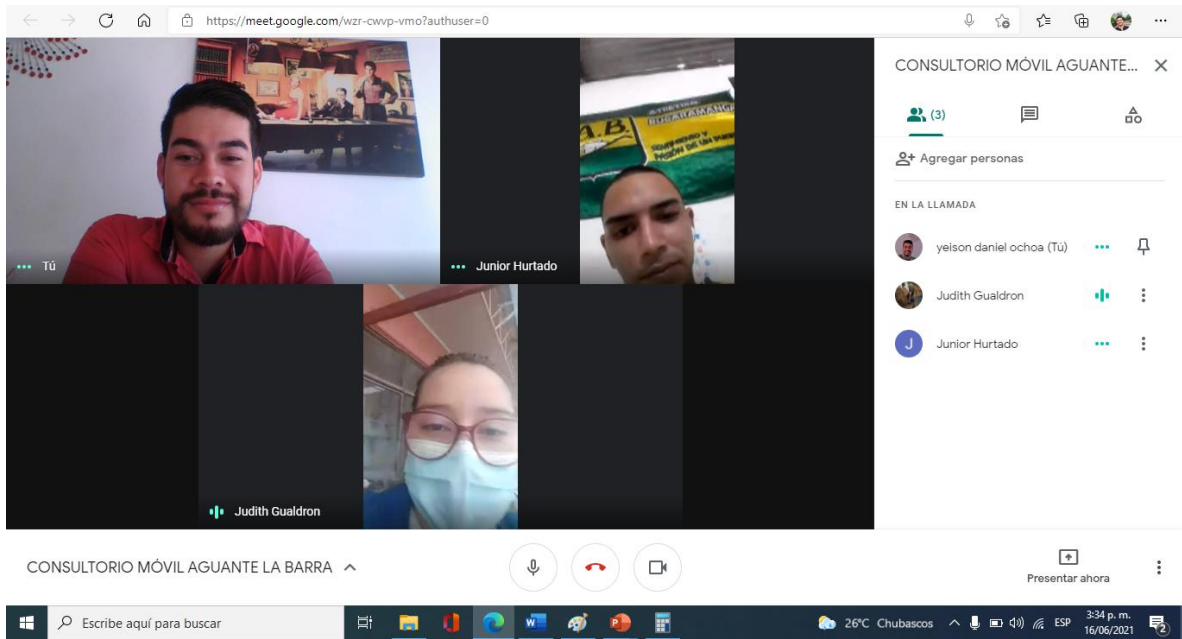
Apéndices⁵

Apéndice A. Registro fotográfico consultorio móvil aguante la barra 11/06/2021

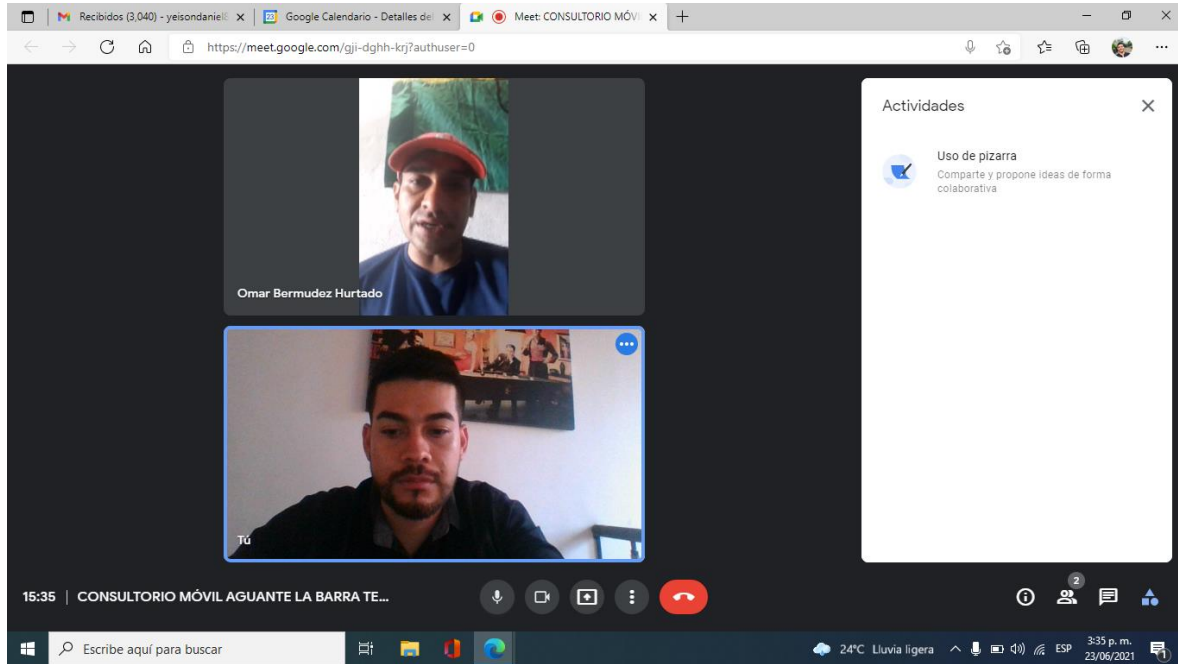


⁵ Nota aclaratoria: muchos anexos no se pudieron registrar por tema de capacidad y espacio en el presente documento.

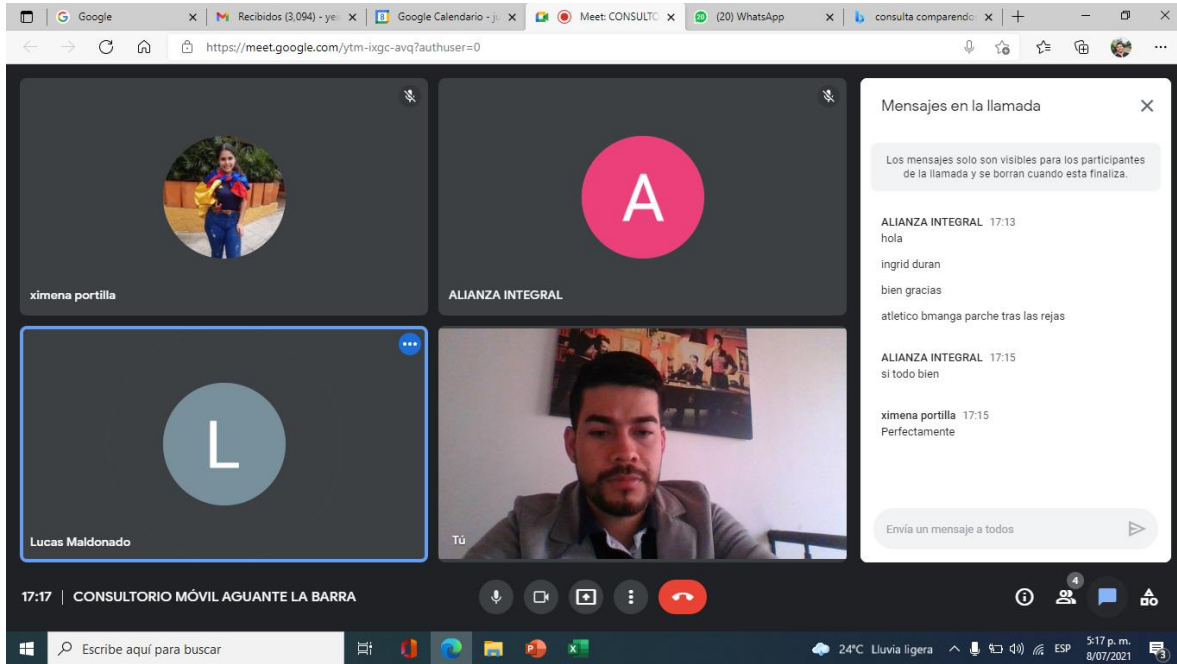
Apéndice B. *Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (16/06/2021)*



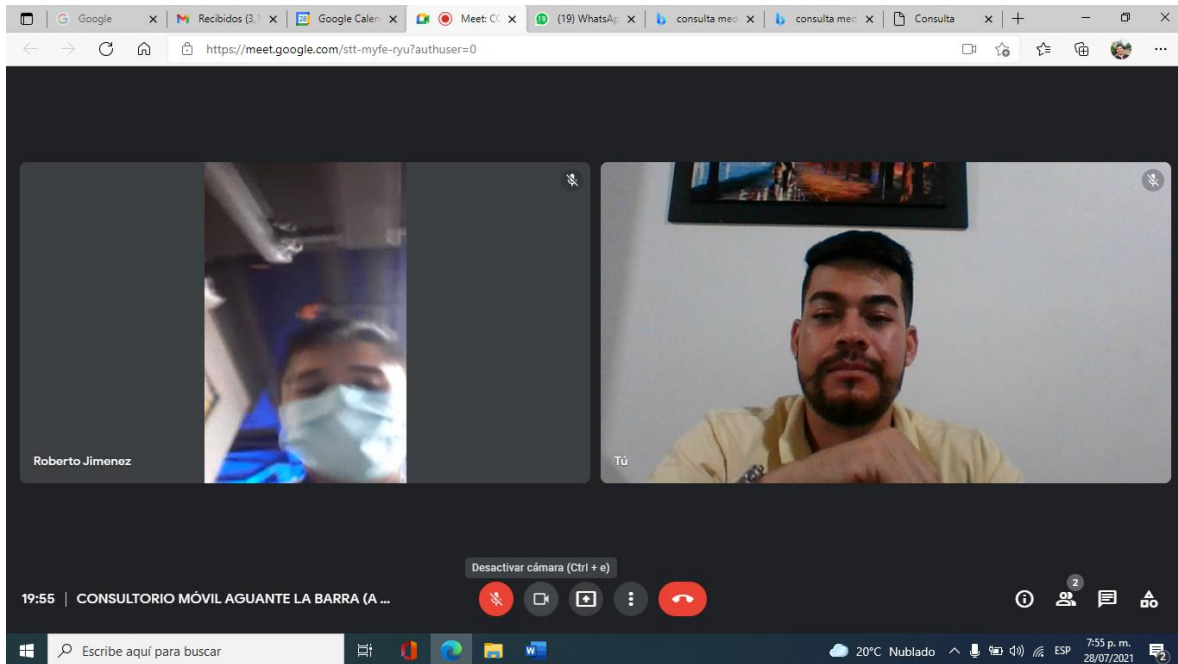
Apéndice C. Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (23/06/2021)



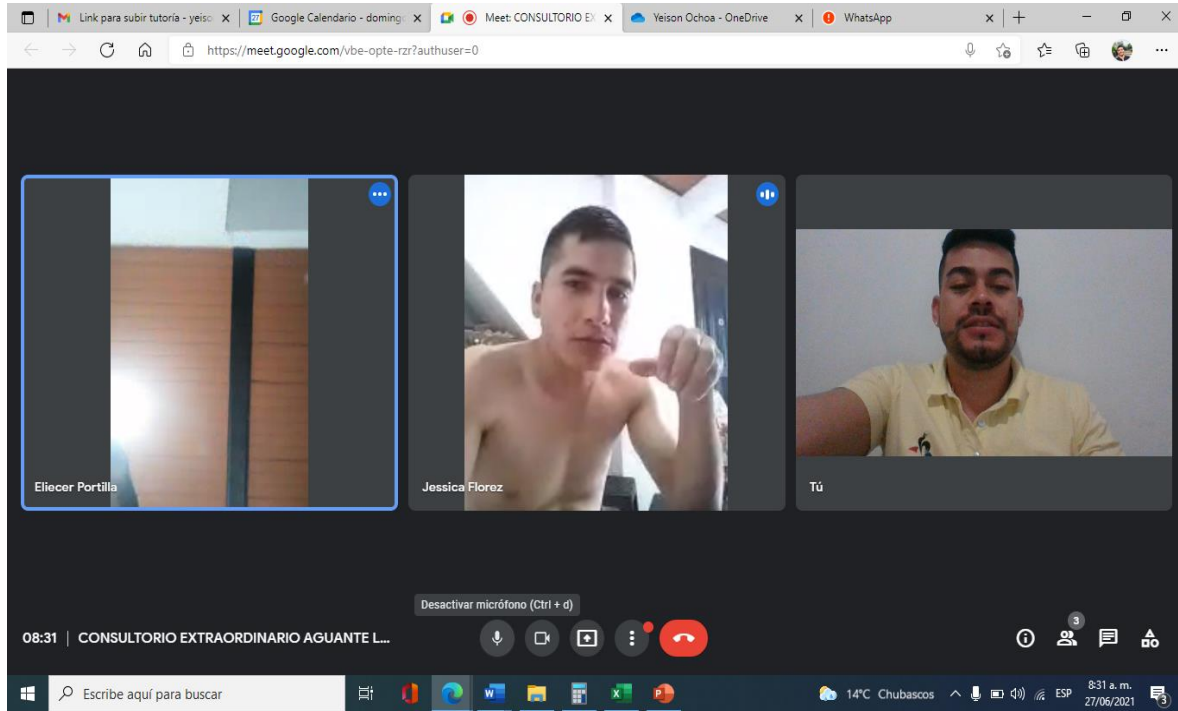
Apéndice D. Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (08/07/2021)



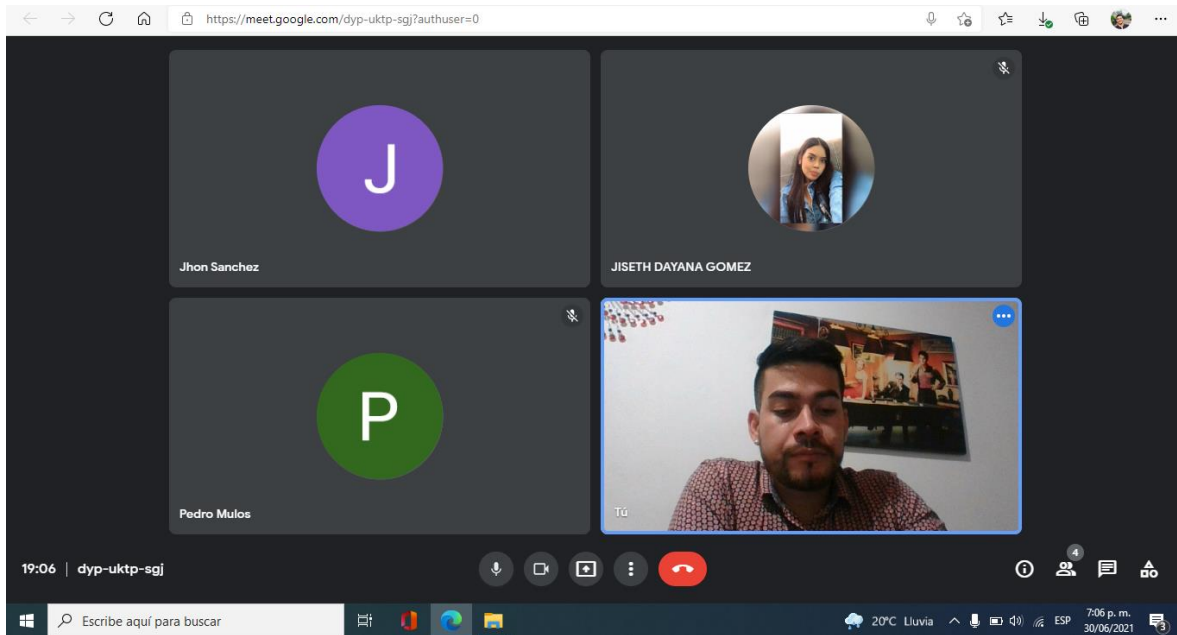
Apéndice E. *Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (28/07/2021)*



Apéndice F. *Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (27/06/2021)*



Apéndice G. *Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (30/06/2021)*



Apéndice H. Registro fotográfico del consultorio móvil “Aguante la barra” (15/07/2021)



Apéndice I. *Promoción de derechos y deberes. Actividad presencial, Parque de los niños*

(13/08/2021)



Apéndice J. *Promoción de derechos y deberes. Actividad presencial, Parque de los niños*

(13/08/2021)



Apéndice K. *Promoción de derechos y deberes. Actividad presencial, Parque de los niños*

(13/08/2021)



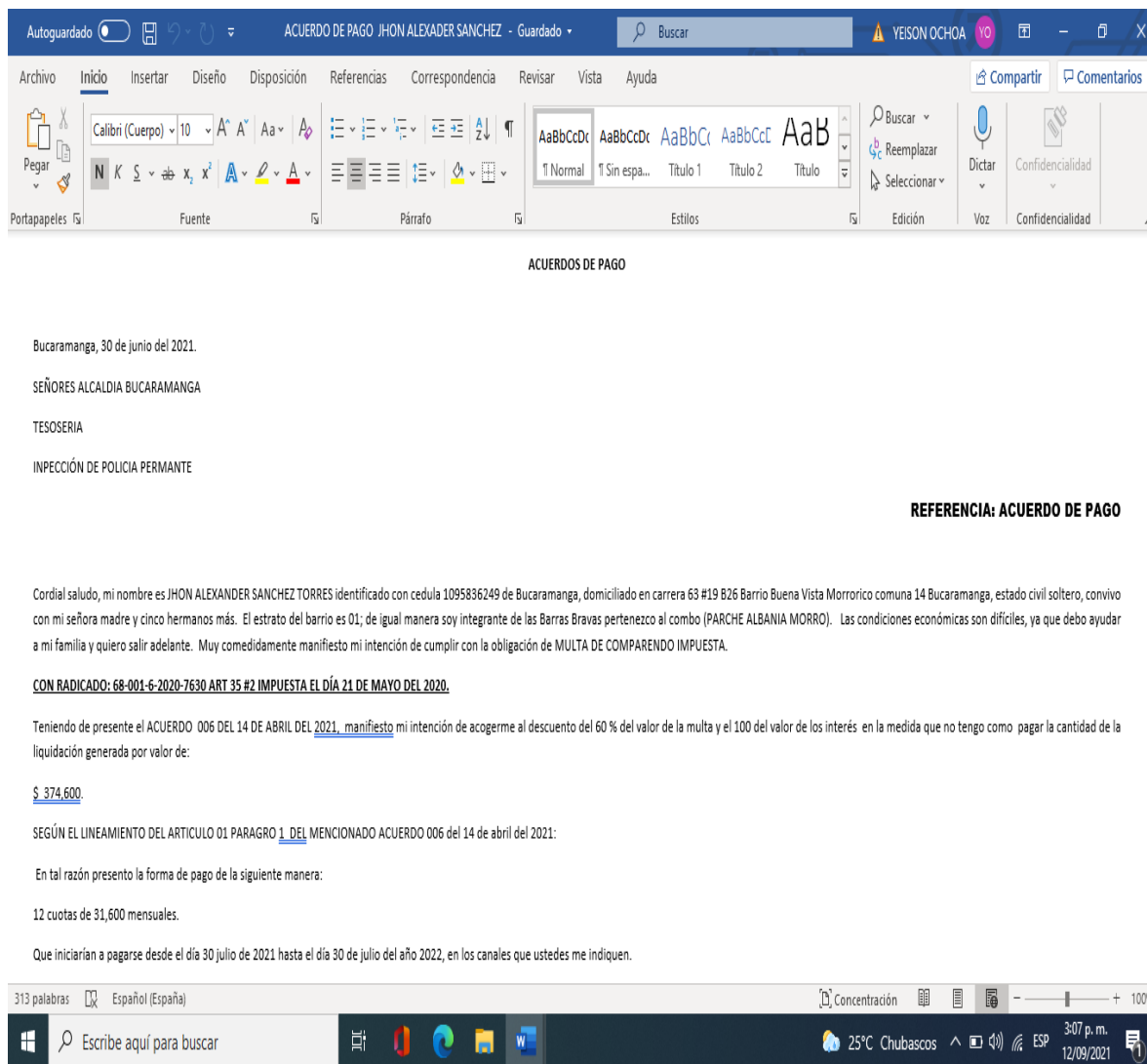
Apéndice L. *Asesoría jurídica con integrantes de las barras*



Apéndice M. *Acompañamiento con gestores de convivencia*



Apéndice N. *Modelo de acuerdo de pago para integrantes de las barras en el marco del acuerdo municipal instituido bajo la Ley 1801 de 2016*



Apéndice Ñ. Cuadro de control de infracciones del programa “Aguante la barra”

LISTADO DE INFRACTORES AGUANTE LA BARRA "A SACARLA DEL ESTADIO"										
No.	NOMBRE	APELLIDOS	No. DOCUMENTO	No. CONTACTO	F CONV	OBSERVACIONES SISTEMA	OK	N/A	R REP	OBSERVACIONES
35	Bryan	Espinosa	1098771033	3174535761	11/07/2019	tipo 02				caso para revisar
36	Luis Francisco	Sanabria Becerra	1098778133	3173375288						ORIENTACIÓN JUURIDICA
37	Edwar Femej	Jaimes Calderon	1098696615		17/08/2020 17/11/18	02 COMPARENDOS UNO EN PIEDE Y OTRO BUCA				caso para revisar
38	Oscara Javier	Caceres Cervantes	1098660733	se desconoce	26/09/2020 06/07/2020 06/07/2020	tres comparendos aplicación art 27 numeral 6 portars armas blanca tipo cuchillo multa tipo 02 aplicación arti 35 num 2. incumplir desacato orden de aislamiento decreto 0225 del 30 06 2020. art 27 numeral 6			13/05/2021	terminos vencidos se pasa para revisión termino vencido no ostante se envia para revisión multa tpo dos
39	Omar Alexander	Gory Toscano	91161930	314 62 09 819	21/08/2020	tres comparendos art 35#2 toque de queda decreto multa tipo 04 participación en actividades comunitarias				caso para revisar SE LLAMA Y SE COMPROMETE A LA ASISTENCIA ACTI VIERNES 21 MAYO 2021
40					1/08/2020	art 35 #2 toque de queda				caso para revisar
41	Luis Armando	bejarano sarmiento	1095821528	3162932585	17/12/2019	registra 16 comparendos				caso para revisar
42	Eliana Marcela	Murallas Lozano	1098766613		26/02/2019	1 comparendo multa tipo 04 art 35#3 no identificarse				termino vencido, no obstante se permite actividad comunitaria ASISTE A LA ACTIVIDAD DÍA MAYO 14 2021 SE REALIZA ASESORIA JURIDICA ELABORA OFICIO CONMUTADO
43	Oscar Ivan	Salcedo Becerra	1098759597			multa tipo 02 arti 27#6				CONMUTADO
44	JORGE ENRIQUE	GUERRERO HURTADO	1095829745	3166877944	TIENE 17 COMPARENDOS	MULTA TIPO 02 arti 27#6				FECHA EXPI 08 AGOSTO 2014 SE DIRECCIONADA ACTIVIDAD PEDAGOGICA. Se realiza asesoria juridica NO ASISTE A LA ACTIVIDAD POR FALTA DE RECURSOS.
46	Omar	Bermudez Hurtado	91 537 453	3223247105		2 MULTAS TIPO 02 PORTE DE ARMA BLANCA				cedula exp 20 marzo 2003. Se elabora asesoria Jurida se remite para actividad del viernes.
47	Duban Alexander	Uribe Torres	1005335309	322 358 23 05	TIENE 17 COMPARENDOS	MULTA POR TOQUE DE QUEDA			16/02/1900	expicion cedula 10 /07/2017/ Se realiza asesoria juridica, se remite a actividad, no obstante es reincidente muchos comparendos
48	Edwin	Rojas Bermudez	1095956883	318 608 69 00	2/05/2021	1 COMPARENDO MULTA TIPO 4 NO ACATAR TOQUE DE QUEDA				EXPE CC 05 / SEPT/2017. SE REALIZA ASESORIA JURIDICA SE REMITE PARA ACTIVIDAD PEDAGOGICA
49	JHYSON STIVEN	DUARTE MARTINEZ	1098695785	321 940 64 96	DOS COMPARENDOS DEL 2019					Asiste al CONSULTORIO MÓVIL EXTRAORDINARIO. SE SE REALIZA ASESORIA JURIDICA
50	ANGELO DUVAN	LOPEZ GOMEZ	1098806681	318 26 59 793	DOS COMPARENDOS	SE AJUSTA AL ACUERDO POR EL DESCUENTO/ SE RELACIONA PARA ACTIVIDAD PEDAGOGICA				SE REALIZA ASESORIA JURIDICA
						SE AJUSTA AL ACUERDO POR EL DESCUENTO/ SE				

Apéndice O. Acta de acuerdo de voluntades (04/08/2021)

	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 1 de 2

HORA INICIO: 10:00 a.m	HORA FINAL: 4:00 p.m	LUGAR : VIRTUA L	FECHA: 04/08/2021
----------------------------------	--------------------------------	---	-----------------------------

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Nirvana Pinzón	Secretaría del Interior
Yeison Daniel Ochoa	Secretaría del Interior
Selena Uribe	Secretaría del Interior
OBJETIVO	
Realizar Pacto de Convivencia y Acuerdo de Voluntades entre las barras participantes del proyecto “AGUANTE LA BARRA 2.0” Barrismo Tolerante, Aportar, Convivir y Alentar.	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<p>Con el fin de llevar a cabo actividades propuestas en el proyecto “AGUANTE LA BARRA 2.0” en el ámbito del respeto, la tolerancia, convivencia pacífica y el trabajo en equipo, se busca realizar un pacto y acuerdo de voluntades por la Convivencia Ciudadana, donde las partes;</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Fortaleza Leoparda Sur – Atlético Bucaramanga - La Gran Familia- Atlético Bucaramanga - Los del Sur- Atlético Nacional - Disturbio Rojo- América de Cali. - Barón Rojo – América de Cali <p>Lleguen a un acuerdo y pacto de seguridad y convivencia ciudadana, teniendo entre ellos un compromiso de no agresión, de respeto, de solidaridad y todo lo pactado y establecido en el acuerdo, en beneficio de las barras ya conformadas y de la comunidad de la ciudad de Bucaramanga.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga, a través del programa de “Tolerancia en movimiento” como parte de la política de convivencia ciudadana incluye componentes como: “inducción al uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos” y “convivencia y seguridad ciudadana con el enfoque de prevención” de conformidad con los marcos normativos existentes de distintos niveles de la administración pública, se apunta en la dirección de la comprensión de las barras de fútbol como una práctica social alrededor de la cual se organizan numerosos colectivos humanos inmersos en contextos condicionados por múltiples violencias intervinientes. Por tal razón, las barras se establecen como un lugar fructífero para intervenir socialmente diferentes desigualdades y problemáticas sociales urbanas.</p>	

CONCLUSIONES		
Realización del ACUERDO DE VOLUNTADES, entre las barras participantes del proyecto “AGUANTELA BARRA 2.0”. Se anexa Acuerdo de Voluntades.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Siendo las 7:00 PM se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 2 días del mes de Agosto del años 2021 y en constancia firman los que en ella participaron.		
NOMBRE Y APELLIDOS		FIRMA
Nirvana Pinzón		_____
Selena Uribe		_____
Yeison Daniel Ochoa		_____
<p>El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web</p>		
Proyecto: Selena Uribe Revisó: Nirvana Pinzón Aprobó: Silvia Gómez		

Apéndice P. *Modelo de construcción de cartilla de derechos y deberes barristas, titulada “En la juega con nuestros derechos y deberes”*

Introducción

Es una realidad que la violencia se ha apoderado de nuestros estadios, ciudades y vías nacionales. Un grupo de barristas de diferentes equipos –Club Atlético Bucaramanga, Club Atlético Nacional y América de Cali–, impulsados por el proyecto **Aguante la Barra** de la Secretaría del Interior y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se han unido en la apuesta de cambiar la mentalidad y transformar las prácticas violentas en las cinco barras organizadas que se tienen en la Ciudad Bonita: Fortaleza Leoparda Sur, La Gran Familia, Los del Sur, Disturbio Rojo Bucaramanga y Barón Rojo Sur. En diferentes sesiones de trabajo durante julio, agosto y septiembre de 2019, se identificaron las situaciones y dinámicas más problemáticas en el contexto de las barras para construir en conjunto este documento de derechos y deberes de los y las barristas.

Esta iniciativa busca construir un escenario de tolerancia y convivencia en el contexto del barrismo en aras de una ciudad más cívica y ejemplar a nivel nacional, para mostrar que el fútbol se puede vivir como una fiesta de la familia y de la diversidad.

¿Qué es un Barrista?

El barrista, a diferencia del hincha, vive el fútbol día a día. Lleva a su equipo en el corazón, en la piel, en la ropa. Lo suyo no es sólo una afición de domingo; es la entrega y el compromiso de alentar y acompañar de local y de visitante, de representar adentro y afuera de las canchas, el gozo de vivir la fiesta y la responsabilidad de organizarla. El barrista no está solo: como parte de la barra, asiste a reuniones, organiza las previas, cuelga banderas, cuida su trapo.

¿Qué es barrismo?

El barrismo es el escenario social y el estilo de vida de un barrista, la decisión de hacer de su equipo lo más importante. Su misión es darle color, fuerza y presencia al equipo fuera y dentro de la cancha, multiplicar los cánticos, los colores, defender la localía y alentar el equipo a la victoria. El barrismo se construye desde el esfuerzo coordinado de sus miembros, la solidaridad, el compromiso y la acción colectiva.

Símbolos de las barras:

CAMISETA: _____

TRAPOS: _____

INSTRUMENTOS: _____

CANTICOS: _____

Derechos y deberes de los barristas

Se pretende que los siguientes derechos y deberes sean de obligatorio cumplimiento para quienes se hacen llamar integrantes de una barra, so pena de sanciones proporcionales a la gravedad de la falta. Se dará notificación verbal o por escrito previo conocimiento pleno de los derechos y deberes acá consignados. Muchos de estos están sancionados por el Decreto 1007 de 2012 (Estatuto del aficionado al fútbol en Colombia), del que hasta el momento en muy pocas partes del país se tiene conocimiento, y en el cual no se hace la distinción entre barristas e hinchas.

En la construcción de esta cartilla se identificaron las problemáticas compartidas por las barras en los espacios y escenarios de acción más frecuentados por los y las barristas, que se describen a continuación:

El Estadio

Ir al estadio es una de las máximas expresiones de amor, alegría, lealtad, aguante, unión, pertenencia, hermandad y pasión. Sin importar culturas o religiones nos unimos en un mismo sentimiento llamado fútbol, celebrando goles y aportando a la fiesta con un carnaval colorido, alentando hasta olvidar problemas, cambiándolos por alegrías y sonrisas. En ese contexto se llega a la convivencia con otros hinchas.

Los viajes, la carretera y de visitante

Viajar es una parte esencial de ser barrista, es la alegría de ir a ver al equipo del alma y conocer otras ciudades y canchas actuando como visitante. Durante los viajes se fortalece la integración y el compañerismo entre los parches, lo que permite que se llegue a toda cancha como barra organizada.

Los barrios

El barrio es el lugar en el que se comparte desde la infancia, con encuentros en las canchas de fútbol. Allí se crece y es donde se tiene un lugar de encuentro y representación futbolera, como un segundo hogar.

Las reuniones de barra

Las barras y los parches tienen lugares establecidos para sus reuniones periódicas en diferentes espacios de la ciudad, que van generando dinámicas identitarias con el territorio. Sin embargo, acá nos referimos a cualquier espacio en el que se convoque a la barra.

Derechos

1. Toda barra organizada tiene derecho a la libre locomoción, esto es, a ingresar, permanecer y transitar por el territorio nacional con el fin de apoyar a su equipo sin más limitaciones que las establecidas por la ley, donde se garantice la vida, seguridad, comodidad y convivencia como lo contempla –sin cumplimiento– el Decreto 1007 de 2012.

2. Toda persona tiene derecho a pertenecer a una barra organizada, ser reconocida como miembro de la misma, a practicar su estilo de vida barrista y usar dentro y fuera del estadio y en condición de visitante, las prendas, los signos o distintivos de su equipo de fútbol y parche.

3. Toda persona tiene derecho a elegir el equipo de fútbol de su preferencia para alentar, sin condicionamientos o limitaciones relativas a su lugar de origen o residencia, (raza, sexo, condiciones de vida, condición de discapacidad, orientación sexual, religión, etc., amparada en libre desarrollo de la personalidad y la esfera personalísima de cada individuo).

4. Todo barrista tiene derecho a manifestarse públicamente como tal, expresar libremente sus preferencias frente a cualquier equipo de fútbol y ser respetado sin importar la camiseta que porte, sin hostigamientos, ni estigmatizaciones o represiones en la fiesta futbolera, (así mismo ningún tipo de discriminación que trascienda su esfera personalísima.)

5. Todo barrista tiene derecho a recibir un trato digno por parte de los líderes de los parches, de las filiales y líderes comunales en todo momento. Así mismo a ser oído y tenida en cuenta sus opiniones, puntos de vista, manifestaciones, aportes, reclamaciones en el contexto del barrismo.

6. Todo barrista tiene derecho a ingresar al estadio con los elementos de animación, – extintores, banderas, trapos, tiras, tifos, tapa tribunas, sombrillas, instrumentos musicales, y en general todos los elementos necesarios para el desarrollo de la fiesta, el colorido y el carnaval en la popular– sin más limitaciones que las establecidas por la ley. En caso de prohibirlo, las comisiones locales deberán aportar los documentos técnicos que soporten su decisión. En todo momento se brindará el apoyo para que todos los elementos de la fiesta sean protegidos y bajo ninguna circunstancia se permitirá la destrucción de los mismos, las autoridades competentes que acompañan y/o los organizadores de los eventos velarán por cumplimiento este propósito.

7. Los barristas tienen derecho a departir en los establecimientos de comercio y espacios públicos alrededor del estadio antes, durante y después del partido, siempre y cuando sus actividades no afecten los derechos fundamentales de los demás ciudadanos. En todo caso se velará por la organización y la armonía en los momentos de departir es dichos escenarios públicos por parte de la autoridad competente.

8. Las barras organizadas tienen derecho a que se les asigne su tribuna tradicionalmente ocupada en su condición de local. Igualmente, las barras organizadas que se encuentren en condición de visitante tienen derecho a ocupar una tribuna que cuente con condiciones de seguridad y saneamiento básico adecuadas, y zonas de servicios de alimentos e

hidratación óptimas. Que garantice el goce armonía y disfrute de los eventos futbolísticos en condiciones dignas y seguras con el acompañamiento de la autoridad competente.

9. Todos los barristas tienen derecho a protestar pacíficamente, ser escuchados y que sus peticiones, quejas y reclamos sean atendidas y resueltas por las autoridades competentes. Para ello, las respectivas autoridades deberán establecer mecanismos de atención oportuna tanto en las instalaciones del estadio como fuera del mismo, y evitar cualquier moción de censura, como mandar a quitar trapos arbitrariamente. Se utilizarán los canales de diálogo, medicación, conciliación, y todos aquellos mecanismos alternativos de solución de conflictos en aquellos casos que trasciendan el sano y armonioso equilibrio de las partes en disputa.

10. Todo barrista tiene derecho a permanecer en las instalaciones del estadio durante todo el desarrollo del partido, tal como lo contempla el artículo 9 del decreto 1007 del 2012.

11. Las barras organizadas tienen derecho a participar con voz y voto de todas las reuniones (ej: comité de seguridad, comisiones locales, P.M.U) en las que se decida la organización y la logística de seguridad del ingreso, permanencia y salida de los estadios (ej: anillos de seguridad, controles de ingreso y salida).

12. Los barristas tienen derecho a recibir un servicio de seguridad adecuado y digno por parte de las autoridades competentes, donde se garantice su seguridad dentro y fuera de los estadios, en sus desplazamientos por cualquier parte de la ciudad, sin ser objeto de agresión por parte de otras barras y/o de la autoridad.

13. Todos los barristas tienen derecho a contar con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo antes, durante y después del partido, con el fin de que se verifique el cumplimiento

y respeto de los derechos humanos o constitucionalmente reconocidos por parte de las respectivas autoridades, como lo establece el plan decenal en su numeral 3.4.4.

14. Todo barrista tiene derecho a acceder a sitios de venta de boletería y a adquirir boletas bajo supervisión organizada de los entes de control y los representantes de filiales sin lugar a ningún tipo de recargo en el valor por condición de visitante.

15. Toda barra organizada tiene derecho a reunirse en espacios seguros y adecuados donde se garantice la buena convivencia y tolerancia con la comunidad, los líderes comunales y las autoridades, en dichos espacios no será censurado, discriminado por su condición física, raza, sexo, orientación sexual, y en general ninguna aquella que denigre su condición humana.

16. Toda barra organizada tiene derecho a participar en las actividades sociales del barrio que redunden en el desarrollo de esa comunidad, así mismo ser tenida en cuenta para proyectos de emprendimiento, programas de acceso a educación, acceso a empleos dignos. Se dará un enfoque diferencial y asistencial de sus integrantes en los diferentes escenarios de las administraciones municipales y departamentales de turno.

17. Toda barra organizada tiene derecho a tener un vocero en las juntas de acción comunal de los respectivos barrios donde se ubican los parches.

18. Todos los barristas tienen derecho a que se respete su libertad de expresión, a opinar y participar en el desarrollo de actividades de la barra y la comunidad.

19. Toda barra tiene derecho a organizar la fiesta de previa en los sitios de reuniones, respetando los acuerdos establecidos previamente con las autoridades donde se lleven a cabo.

20. Todos los barristas tienen derecho a que las comunidades, autoridades administrativas y policiales respeten sus días y horarios de reuniones, garantizando el normal desarrollo de las mismas.

21. Todos los barristas tienen el derecho de ser respetados por las autoridades policiales, administrativas, y todas aquellas que ejerzan funciones de control y vigilancia y la comunidad en general.

22. Todos los barristas tienen el derecho a la defensa, al debido proceso, a ser informados en caso de aplicación de sanciones, a ser oídos y tenidas en cuenta sus opiniones.

23. Todos los barristas tienen el derecho a la utilización de mecanismos alternativos para la solución de conflictos.

Deberes

1. Todos los barristas tienen el deber de colaborar en la prevención de actos ilícitos y violentos practicados a raíz del evento deportivo, especialmente los actos de violencia entre barristas, como robar (hurtos) o agredir a cualquier persona portadora de camisetas de equipos de fútbol.

2. Todos los barristas tienen el deber de fortalecer, por medio de procesos pedagógicos, las relaciones con los líderes de otras barras para proponer soluciones en conjunto que faciliten la logística de seguridad tanto en carretera como en los estadios y que puedan resultar en política pública.

3. Todos los barristas tienen el deber de permanecer en la tribuna asignada y no portar objetos que generen peligro, abstenerse de consumir alcohol y sustancias psicoactivas en exceso en los espacios públicos, en los espacios dados por la comunidad para las reuniones y alrededor de los estadios, evitando fomentar la violencia hacia otras barras o la alteración del orden público.

4. Todos los barristas tienen el deber de ser solidarios y ayudar a quien lo pueda necesitar, incluyendo a miembros de otras barras o a cualquier ciudadano.

5. Todos los barristas tienen el deber de respetar y tratar con dignidad a los demás ciudadanos. Entre otros, se establecen como deberes especiales: respetar la fila de ingreso al estadio, no robar (hurtar) ni agredir verbal ni físicamente a ninguna persona, barrista o no.

6. Todos los barristas tienen el deber de mantener un buen comportamiento en cualquier espacio, no rayar-grafitear las fachadas ni puertas de las casas, establecimientos públicos o privados sin consentimiento y mantener limpios los sitios de reunión. En caso de cometer una falta o hacer un daño, el barrista debe ser consciente de su deber de repararlo.

7. Todos los barristas tienen el deber de tolerar al prójimo con camisa contraria, pórtela quien la porte, con el fin de crear sana convivencia.

8. Todos los barristas en condición de visitantes tienen el deber de cuidar y respetar los estadios, las personas, espacios y establecimientos públicos y privados, a la hinchada local y su ciudad.

9. Todos los barristas tienen el deber de establecer precios equitativos, justos y acordes a lo pactado para el bus de cada una de las excursiones, sin que ello represente ganancias propias para el organizador.

10. Todos los barristas tienen el deber de cuidar los buses en los cuales se viaja y respetar a los conductores y ayudantes.

11. Todos los barristas deben participar y aportar a las actividades del barrio y de la barra.

12. Todos los barristas tienen el deber de evitar llevar conflictos personales o de la barra a la comunidad, o de la comunidad al estadio.

13. Todos los barristas deben fomentar e incentivar la cultura barrista y alentar en paz y sana convivencia con los demás integrantes de su barra o de otra.

14. Todo barrista debe evitar llevar a reuniones o actividades de la barra a personas ajenas a la barra, hinchas de otros equipos o miembros de otras barras. A menos que la intención sea hacer parte de la barra.

15. Todo barrista tiene el deber de responder penalmente ante la justicia ordinaria toda aquella conducta tipificada en el código penal que se cometa en contexto del barrismo sin involucrar a la barra.

16. Todo barrista tiene el deber de asistir a las citaciones impuestas por autoridades competentes en las cuales se tramiten mediaciones, conciliaciones y/o acuerdos en el marco de solución de conflictos.

17. Todo barrista tiene el deber de respetar a las autoridades policiales, administrativas, a todas aquellas que ejerzan control y seguridad durante la realización de encuentros futbolísticos, asimismo los jugadores de los equipos y a la comunidad en general.

Situaciones que afectan la convivencia

1. Consumo excesivo de alcohol y drogas.
2. Agredir verbal o físicamente a los demás barristas o miembros de la comunidad en general.

3. Problemas y discusiones entre la misma barra generados por comentarios o chismes.
4. Problemas con las autoridades por represión y abuso que genera violencia.
5. La mala logística en la organización de entrada, salida, venta de boletería, manejo de hinchada visitante, etc. por no contar con la participación y el criterio de la barra local ni la disposición de las autoridades para tener en cuenta las circunstancias particulares de cada partido.
6. Falta de organización y demoras arbitrarias para el ingreso a las tribunas.
7. Cuando la boletería se agota por las vías oficiales y queda a manos de los revendedores a precios excesivos.
8. Actitudes soberbias de integrantes de la barra que asumen posiciones de mando e incitan a la violencia por razones de antigüedad o jerarquía y afectan a los demás miembros.
9. Pasar con camiseta de un equipo por zonas álgidas.
10. Llegada de barras visitantes sin acompañamiento policial.
11. Hurtos en general.
12. Tirar elementos a los jugadores o a los buses que los transportan.
13. Agredir a la policía.
14. Enfrentamientos violentos entre barras.
15. Incitar a la violencia o crear una imagen negativa a través de cualquier medio de comunicación o red social en contra de cualquier barra, poniendo en peligro la integridad física de los barristas en cualquier espacio.
16. Cierre injustificado de fronteras que ponga en peligro la vida de los barristas.

17. Exceder los cupos y capacidades legales permitidas a los medios de transporte en que se movilicen los barristas y no contar con los permisos y respectivas pólizas para operar.
18. Problemas mecánicos y accidentes de los buses que interrumpen los viajes y puedan propiciar encuentros en carreteras con otras barras, generando conflictos.
19. Viajar en mula o “guerrear”, poniendo en riesgo la vida, pues los accidentes son muy recurrentes.
20. Agredir a cualquier persona.
21. Situaciones de maltrato o atropello por parte de los miembros de la fuerza pública que hagan presencia en los espacios públicos y/o privados donde se realizan las reuniones de parche de cada una de las barras, durante desplazamientos e ingreso a los estadios.
22. Diferencias o conflictos ocasionados por manejo de dinero o situaciones personales al interior de la barra.
23. Cualquier conducta tipificada como delito por la legislación penal colombiana incurrida dentro del desarrollo de actividades de la barra.
24. Irrupción injustificada de otra barra o hinchas a los sitios de reunión reconocidos de una barra determinada.

Sanciones

- De manera prevalente se aplicarán las sanciones internas que haya acordado cada barra.

- Las sanciones legales se aplicarán por las respectivas autoridades cuando a ello hubiere lugar con ocasión de la comisión de una conducta que comporte una contravención o delito, aquellas tipificadas en código penal, la ley 1801 del 2016 y demás normas concordantes.

- Para aquellas faltas consideradas graves que afectan el orden público, podrá sancionarse a las barras, con imposibilidad de ingresar a su respectiva tribuna.

- Otras sanciones pedagógicas serán aplicadas para las faltas consideradas leves y estarán enfocadas en crear una conciencia social en los barristas.

FALTAS GRAVISIMAS: (a definirse asesor jurídico ADMON, comité barrista, autoridad competente)

FALTAS GRAVES: (a definirse asesor jurídico ADMON, comité barrista, autoridad competente)

FALTAS LEVES: (a definirse asesor jurídico ADMON, comité barrista, autoridad competente)

AUTORIDADES COMPETENTES

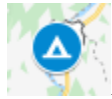
LIDER DE BARRA: _____

FUNCIONARIOS DE POLICIA: _____

GESTORES DE CONVIVENCIA: _____

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO PROPÓSITO DIRECCIONAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA, PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS

INTEGRANTES DE LAS BARRAS. EN TAL RAZÓN SE CONVIERTE EN UN PILAR FUNDAMENTAL PARA DIRECCIONAR LAS CONDUCTAS DE SUS INTEGRANTES EN AQUELLOS PREVIOS A EVENTOS FUTBOLISTICOS Y EN LA COTIDIANIDAD BARRISTICA, CON FUERZA DE LEY Y VINCULANTE PARA LAS PARTES; ASI MISMO COMO MANUAL PARA SER PRIMER ORDEN JERÁRQUICO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, DEBERES Y APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAY LUGAR POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS CUALES LO TENDRAN COMO PAUTA ORIENTADORA Y EN CASO DE VACIOS ESTOS SERÁN SUPLIDOS POR LA NORMAS JURÍDICAS EN LA MATERIA EXISTENTES. EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA AMPARADO EN LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES, BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD IMPETRADO EN COLOMBIA.

Apéndice Q. Mapa de carreteras de barrismo**Convenciones**

Azul Triángulo: Reducción de velocidad (baches, mal estado de la vía, peajes, policías acostados y básculas) Implica para un bus: posible ataque de otras barras que estén en carretera o que sean de la zona, y para una mula: peligro de accidentes al subir y bajar de la mula o encuentro con otros barristas.



Rojo Triángulo: Cruces o lugares donde las otras barras esperan los buses.



Círculo verde: ciudades o lugares donde se encuentran con barras pero se puede evitar conflictos ya sea por acuerdos previos a los viajes o por que se desvían en la ruta para no pasar por esta.



Policía: retén de ejército o policía, como también puede significar acompañamiento policial



Rutas seguras: saben que en esta ruta no van a tener ningún tipo de conflicto

El anterior modelo está reservado a lineamientos de la Administración municipal para su revisión y publicación.